



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2020**  
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA N° 3931** En la ciudad de San Salvador, en el Hotel Crowne Plaza, Salón Tamarindo a las nueve horas con treinta minutos del **lunes veintiocho de septiembre de dos mil veinte**.

**ASISTENCIA:** Presidente, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos.

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, licenciada Regina María Díaz Guardado, doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, señor Alejandro Hernández Castro, señor Francisco Arturo Quijano Clará, licenciado Alejandro Arturo Solano, ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández y doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General y Secretaria del Consejo Directivo. **Suplentes:** licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** señor Oscar Rolando Castro, licenciado Vidal Enrique Corvera Mendoza y licenciado Jesús Amado Campos Sánchez.

**AGENDA:** Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**
- 2. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3928 Y 3929**
- 3. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
  - 5.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”**  
(Viernes 18 de septiembre de 2020 - 11:00 A.M.)
  - 5.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**  
(Miércoles 22 de septiembre de 2020 - 11:00 A.M.)
  - 5.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”** (Miércoles 23 de septiembre de 2020 - 9:30 A.M.)

**5.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”  
(Jueves 24 de septiembre de 2020 - 9:30 A.M.)**

**Desarrollo de la sesión:**

Inició la sesión el licenciado Alejandro Arturo Solano, Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada con 6 votos a favor, con la incorporación de 5 puntos varios, solicitados por la Administración, los cuales aparecen como punto 1.

**1. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

- 1.1.** Entrega de informe sobre el número de empleados del ISSS contagiados por Covid, que contiene centro de atención, tipo de ingreso, días de hospitalización, estado de salud, fecha de alta y tipo de centro de atención.

El licenciado Daniel Chacón Ramírez, Designado Jurídico de la Dirección General, informó que se remitió la información de los empleados del ISSS contagiados por Covid, no obstante el doctor Montoya Argüello, solicitó un informe pormenorizado de los médicos, el cual fue remitido el día de ayer a los correos de los miembros del Consejo Directivo, sin la identificación del nombre y número de empleado, pero sí del centro de atención en donde se encontraba, tipo de ingreso (domiciliar u hospitalario), con base a eso se envió el informe para suplir la necesidad de lo solicitado por el Colegio Médico de El Salvador.

Los miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados.

- 1.2.** Informe en relación al avance de la planta potabilizadora del ISSS.

El licenciado Daniel Chacón Ramírez, Designado Jurídico de la Dirección General, informó que la Administración firmará un convenio con el Ministerio de Medio Ambiente para comenzar a trabajar todos estos temas que se tienen pendientes, lo cual se le ha comunicado al arquitecto Suárez Barrientos, y se dará seguimiento de este caso específico, así como el de Los Planes de Renderos y otros que se tengan pendientes, también el proyecto del Hospital Médico Quirúrgico.

La doctora Ayala Guerrero informó que espera que en esta semana se pueda firmar el convenio con el Ministro de Medio Ambiente, con quien se ha llegado a un acuerdo y habría un delegado permanente del

Seguro Social en el Ministerio de Medio Ambiente, para darle seguimiento, e incluso el Ministro le mencionó que pueden tener espacio para dos delegados del Instituto, porque no solo se tienen estos puntos sino que también otros que ha encontrado, por ejemplo en Oncología y Médico Quirúrgico, entonces no se pueden dejar cabos sueltos, porque a futuro auditarán todo lo que se haga.

Los miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados.

- 1.3.** Avance en relación al procedimiento sancionatorio a seguir en contra del empleado del ISSS, que insultó al Consejo Directivo.

[REDACTED]

- 1.4.** Directora General hace del conocimiento la solicitud de apoyo al delegado de la UNOPS para El Salvador en Nueva York, en relación a la situación en el Hospital Regional de San Miguel.

La doctora Mónica Ayala Guerrero, Directora General, informó que en esta semana solicitó apoyo al delegado de la UNOPS para El Salvador en Nueva York, quien se sentó con todos los delegados de la UNOPS para dar actualizaciones y espera que pronto le den las actualizaciones, el expediente tiene alrededor de 10,000 páginas, pero se van revisando, y se tendrá una reunión con ellos, porque están solicitando una prórroga que no se dará, si no se tiene bien el panorama del arbitraje y de todo lo demás, pero existen varias irregularidades delicadas.

El licenciado Solano indicó que el Hospital de San Miguel no se ha recibido en debida forma.

La doctora Ayala Guerrero informó que la licenciada de Zacarías recibió una parte que era lo del Covid, ahora se tiene esa parte judicial.

Los miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados.

**1.5. Avance sobre el procedimiento sancionatorio al** [REDACTED]

El licenciado Daniel Chacón Ramírez, Designado Jurídico de la Dirección General, informó que se solicitó que se iniciara el procedimiento respectivo al licenciado [REDACTED] y este día será citado para concederle la audiencia, verificar los hechos y ver si se adecua a la sanción respectiva, y se presentará un informe sobre el resultado de ese proceso.

El licenciado Solano, manifestó que no es un tema prioritario, simplemente que se haga la investigación sobre un tema en particular.

Los miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados.

Se hace constar que la licenciada Martiza Haydee Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, se incorporó a la sesión, por lo que el licenciado Alejandro Arturo Solano, Vicepresidente del Consejo Directivo, le trasladó la presidencia.

Se hace constar que el ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, representante del Sector Empleador se incorporó a la sesión en este punto.

**2. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3928 Y 3929**

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, sometió a votación la aprobación del acta N° 3928. La cual fue aprobada sin observaciones, con 9 votos a favor.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, sometió a votación la aprobación del acta N° 3929. La cual fue aprobada sin observaciones, con 9 votos a favor.

**3. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**

3.1. [REDACTED], informa que laboró en el ISSS durante el periodo 2002-2004, en el proyecto de Reconstrucción y Equipamiento del Hospital General del ISSS, entre otros; pero su contrato fue suspendido, sin conocer los motivos, por lo que solicita ser incorporado nuevamente a la Institución.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota remitida por el ingenier [REDACTED] en la que informa que laboró en el ISSS durante el periodo 2002-2004, en el proyecto de Reconstrucción y Equipamiento del Hospital General del ISSS, entre otros; pero su contrato fue suspendido, sin conocer los motivos, por lo que solicita ser incorporado nuevamente a la Institución.

Informó que lo que corresponde es enviarlo a la Unidad de Recursos Humanos para que le dé respuesta, lo que solicita el señor es trabajo en el Instituto, pero no es el Consejo Directivo el que tiene que resolverle.

La licenciada Calderón de Ríos sugirió girar instrucciones a la Unidad Jurídica, ya que Recursos Humanos solo hace las diligencias de contratación del recurso, no decide a quien contratar.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que al final la Unidad de Recursos Humanos es la que puede determinar si lo incorpora a la bolsa o hay una plaza, lo cual no es una cuestión jurídica; porque lo que solicita es que se considere para trabajar en el ISSS.

El licenciado Solano manifestó que Recursos Humanos determinará si lo incorpora o no a la bolsa, pero será la Administración quien decidirá contratarlo.

La doctora Ayala Guerrero propuso remitirlo a Recursos Humanos para verificar el expediente, revisar los motivos, y que la Unidad de Recursos Humanos le presente si se llevó el proceso debido el despido.

La licenciada Calderón de Ríos sugirió girar instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos para que presente a la Dirección General un informe relacionado a la petición, y posteriormente se informe a este Consejo Directivo.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota presentada por el ingeniero [REDACTED], y que la Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos analice si es procedente lo requerido por el [REDACTED] [REDACTED] le brinde una respuesta según corresponda y presente un informe a la Dirección General. La cual se dio por recibida con 9 votos a favor

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1606.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia dirigida al mismo, la NOTA REMITIDA POR EL **INGENIERO** [REDACTED], EN LA QUE INFORMA QUE LABORÓ EN EL ISSS DURANTE EL PERIODO 2002-2004, EN EL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, ENTRE OTROS; PERO SU CONTRATO FUE SUSPENDIDO, SIN CONOCER LOS MOTIVOS, POR LO QUE SOLICITA SER INCORPORADO NUEVAMENTE A LA INSTITUCIÓN; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DEL INGENIERO [REDACTED] DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** ANALICE SI ES PROCEDENTE LO REQUERIDO POR EL INGENIERO [REDACTED] LE BRINDE UNA RESPUESTA SEGÚN CORRESPONDA Y PRESENTE UN INFORME A LA DIRECCIÓN GENERAL; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. [REDACTED], a través de sus apoderados, presenta solicitud de revisión de oficio de acto emitido por la Sección de Auxilio de Sepelio.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota presentada por los apoderados de la señora [REDACTED], por medio de la cual solicitan la revisión de oficio conforme al artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos y que se ordene seguir con el trámite de ley para el proceso de Auxilio de Sepelio requerido por la señora [REDACTED]

Informó que corresponde en este caso encomendarle a la Unidad Jurídica que analice lo solicitado, brinde la respuesta correspondiente y presente informe en la comisión de trabajo respectiva.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota presentada por los apoderados de la señora [REDACTED] y que la Unidad Jurídica, investigue sobre lo expuesto por los apoderados de la señora [REDACTED], analice si es procedente lo requerido, les brinde una respuesta según corresponda y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva. La cual se dio por recibida con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1607.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia dirigida al mismo, la NOTA PRESENTADA POR LOS APODERADOS DE LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITAN LA REVISIÓN DE OFICIO CONFORME AL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y QUE SE ORDENE SEGUIR CON EL TRÁMITE DE LEY PARA EL PROCESO DE AUXILIO DE SEPELIO REQUERIDO POR LA SEÑORA [REDACTED] SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LOS APODERADOS DE LA SEÑORA [REDACTED], DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD JURÍDICA**, INVESTIGUE SOBRE LO EXPUESTO POR LOS APODERADOS DE LA SEÑORA [REDACTED], ANALICE SI ES PROCEDENTE LO REQUERIDO, PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y LES BRINDE UNA RESPUESTA SEGÚN CORRESPONDA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.** [REDACTED] presenta recurso extraordinario de revisión, en contra de la resolución emitida por el Consejo Directivo del ISSS, en relación a revisar el caso de la inspección practicada mediante la cual se determinó que esa sociedad adeuda al ISSS en concepto de mora, multas y recargos.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio lectura a la nota enviada por la [REDACTED] medio de la cual presenta recurso extraordinario de revisión, en contra de la resolución emitida por el Consejo Directivo del ISSS en el acuerdo #2020-0329.FEB., por medio del cual se denegó revisar el caso de la inspección practicada y se determinó que esa sociedad adeuda al ISSS en concepto de mora, multas y recargos, la cantidad de \$40,859.89.

Agregó que es una petición de contenido jurídico, lo que corresponde es encomendarle a la Unidad Jurídica que analice si es procedente el recurso y le brinde la respuesta correspondiente.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota presentada por la [REDACTED] y que la Unidad Jurídica analice si es procedente el recurso extraordinario de revisión, brinde una respuesta a la sociedad en referencia y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva. La cual se dio por recibida con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1608.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia dirigida al mismo, la NOTA PRESENTADA POR LA [REDACTED] [REDACTED] POR MEDIO DE LA CUAL PRESENTA RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS EN EL ACUERDO #2020-0329.FEB, POR MEDIO DE LA CUAL SE DENEGÓ REVISAR EL CASO DE LA INSPECCIÓN PRACTICADA, MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINÓ QUE ESA SOCIEDAD ADEUDA AL ISSS EN CONCEPTO DE MORA, MULTAS Y RECARGOS LA CANTIDAD DE CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$40,859.89); SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA [REDACTED] [REDACTED] DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE LA PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REVISIÓN, LE DÉ EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.4. Scientific Instruments, S.A. de C.V.,** presenta solicitud de reclamo de indemnización de daños y perjuicios, por la cantidad de \$1,205,814.36, por no haberle adjudicado la Licitación Pública N° G-024/2010 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUÍMICA CLÍNICA, HEMATOLOGÍA Y COAGULACIÓN PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota de la sociedad **Scientific Instruments, S.A. de C.V.,** en la que presenta solicitud de reclamo de indemnización de daños y perjuicios, por la cantidad de \$1,205,814.36, por no haberle adjudicado la Licitación Pública N° G-024/2010 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUÍMICA CLÍNICA, HEMATOLOGÍA Y COAGULACIÓN PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

Informó que la cantidad es solicitada al Instituto, porque es responsabilidad objetiva de carácter Institucional, no es a los consejales que emitieron el acto en su oportunidad, y tiene que ver con una sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, en la que se declaró ilegal un acto. Lo que corresponde es encomendar a la Unidad Jurídica para que lo analice y le dé el trámite que corresponda.

La licenciada Calderón de Ríos consultó cuál es el período de esta petición.

El licenciado Martínez Portillo informó que es un acto del 2010, lo que sucede es que la sentencia se dio recientemente, por tal razón en este momento está solicitando la indemnización, pero ninguno de los actuales miembros del Consejo Directivo estaban en ese momento, reiteró que no solicita la indemnización a los consejales sino que al ISSS.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota presentada por la sociedad Scientific Instruments, S.A. de C.V., y que la Unidad Jurídica analice la procedencia de la solicitud de reclamo de indemnización de daños y perjuicios presentada por la sociedad en mención, le brinde una respuesta según corresponda y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva. La cual se dio por recibida con 9 votos a favor

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1609.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia dirigida al mismo, la NOTA DE LA SOCIEDAD **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**, POR MEDIO DE LA CUAL PRESENTA SOLICITUD DE RECLAMO DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, POR LA CANTIDAD DE UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (US \$1,205,814.36), POR NO HABERLE ADJUDICADO LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-024/2010 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUÍMICA CLÍNICA, HEMATOLOGÍA Y COAGULACIÓN PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA SOCIEDAD **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**, DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE RECLAMO DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS PRESENTADA POR LA SOCIEDAD EN MENCIÓN, LE DÉ EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.5. Norvanda Healthcare, S.A. Sucursal El Salvador**, presenta nota dirigida a la Unidad Jurídica, con copia al Consejo Directivo, en la cual piden que cese el cobro en concepto de reintegro por la cantidad de \$64,125.54, por la adquisición del código 8040420 irbesartán 150 mg. empaque primario individual, y \$1,544,363.33, por presuntos gastos institucionales.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer la copia de nota de la sociedad **Norvanda Healthcare, S.A. Sucursal El Salvador**, dirigida a la Unidad Jurídica, en la cual piden que cese el cobro en concepto de reintegro por la cantidad de \$64,125.54, por la supuesta adquisición del código 8040420 Irbesartán 150 mg. empaque primario individual, a través de CEFAFA, y \$1,544,363.33, por presuntos gastos institucionales supuestamente incurridos por la implementación del “plan sustitución del medicamento” del producto en mención, debido a la alerta emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) del referido medicamento, sumando un monto total por \$1,608,488.87, expone motivos. (Copia de la nota aparece agregado a la presente acta)

Sugirió no emitir ningún acuerdo, únicamente es para darse por enterados, ya que es una copia para el Consejo Directivo y será la Unidad Jurídica quien dará respuesta a la sociedad Norvanda Healthcare, S.A. Sucursal El Salvador.

Los miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados.

#### 4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

4.1. Informes del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión interpuestos por las sociedades:

4.1.1. **Sistemas Biomédicos, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código: **120701063**, a favor de la sociedad Innovaciones Médicas, S.A. de C.V., contenido en la **Libre Gestión N° 1G20000099** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLACA LCP PARA OSTEOSÍNTESIS DE CLAVÍCULA PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**.

Para el presente punto asistieron: licenciado Carlos Escobar Fuentes, Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI.

El licenciado Carlos Escobar Fuentes, Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Sistemas Biomédicos, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código: **120701063**, a favor de la sociedad **Innovaciones Médicas, S.A. de C.V.**, contenido en la **Libre Gestión N° 1G20000099** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL**

**SERVICIO DE PLACA LCP PARA OSTEOSÍNTESIS DE CLAVÍCULA PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **12 de octubre de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico presentado. El cual fue aceptado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2020-1610.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, POR LA SOCIEDAD **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO: **120701063**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1G20000099** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLACA LCP PARA OSTEOSÍNTESIS DE CLAVÍCULA PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No OFER TA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNI-DAD DE MEDIDA CAR-TEL	CAN-TIDAD SOLI-CITA-DA (EN CAR-TEL)	TIPO DE OFER-TA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CAN-TI-DAD RE-CO-MEN-DA-DA	PRECIO UNITARIO OFER-TADO	MONTO TOTAL RECOMEN-DADO
												(CON IVA INCLUIDO)
												US\$

2	INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	120701063	SERVICIO DE PLACA LCP PARA OSTEOSÍNTESIS DE CLAVÍCULA, DE DIFERENTES LONGITUDES, CON DIFERENTES TORNILLOS CORTICALES Y DE BLOQUEO, CON DIÁMETRO Y LONGITUD DE ACUERDO A LA PLACA, QUE INCLUYA INSTRUMENTAL PARA USO, COLOCACIÓN Y RETIRO CON ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA	PLACA BLOQUEADA PARA CLAVÍCULA SISTEMA WISE-LOCK (PEQUEÑOS FRAGMENTOS) CLAVÍCULA ANTERIOR SUPERIOR 3.5MM DE 6, 7, 8 AGUJEROS, IZQUIERDAS Y DERECHAS Y PLACAS DE CLAVÍCULA ANTERIOR SUPERIOR CON EXTENSIÓN LATERAL 2.7/3.5MM DE 3, 4, 5 Y 6 AGUJEROS, IZQUIERDAS Y DERECHAS, DE 4 A 6 TORNILLOS DE BLOQUEO DE 3.5MM, 2.7MM Y/O TORNILLOS ESPONJOSOS DE BLOQUEO DE 3.5MM Y RESTO DE TORNILLOS CORTICALES DE 3.5MM DIFERENTES LONGITUDES. PRÉSTAMO DE INSTRUMENTAL PARA COLOCACIÓN DE LA PLACA, SISTEMAS DE CORTE O TALADRO QUIRÚRGICO Y ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA	C/U	50	BÁSICA	AUXEIN	INDIA	50	\$449.95	\$22,497.50
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO )</b>											<b>\$22,497.50</b>	

SEGÚN EL ACUERDO #2020-294.SEP., EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

**ACUERDO #2020-1611.SEP.**- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO

DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO: **120701063**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1G20000099** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLACA LCP PARA OSTEOSÍNTESIS DE CLAVÍCULA PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No OFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
												(CON IVA INCLUIDO)
												US\$
2	INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	120701063	SERVICIO DE PLACA LCP PARA OSTEOSÍNTESIS DE CLAVÍCULA, DE DIFERENTES LONGITUDES, CON DIFERENTES TORNILLOS CORTICALES Y DE BLOQUEO, CON DIÁMETRO Y LONGITUD DE ACUERDO A LA PLACA, QUE INCLUYA INSTRUMENTAL PARA USO, COLOCACIÓN Y RETIRO CON ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA	PLACA BLOQUEADA PARA CLAVÍCULA SISTEMA WISE-LOCK (PEQUEÑOS FRAGMENTOS) CLAVÍCULA ANTERIOR SUPERIOR 3.5MM DE 6, 7, 8 AGUJEROS, IZQUIERDAS Y DERECHAS Y PLACAS DE CLAVÍCULA ANTERIOR SUPERIOR CON EXTENSIÓN LATERAL 2,7/3.5MM DE 3, 4, 5 Y 6 AGUJEROS, IZQUIERDAS Y DERECHAS, DE 4 A 6 TORNILLOS DE BLOQUEO DE 3.5MM, 2.7MM Y/O TORNILLOS ESPONJOSOS DE BLOQUEO DE 3.5MM Y RESTO DE TORNILLOS CORTICALES DE 3.5MM DIFERENTES LONGITUDES. PRÉSTAMO DE INSTRUMENTAL PARA COLOCACIÓN DE LA PLACA, SISTEMAS DE CORTE O TALADRO QUIRÚRGICO Y ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA	C/U	50	BÁSICA	AUXEIN	INDIA	50	\$449.95	\$22,497.50
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO )</b>												<b>\$22,497.50</b>

SEGÚN EL ACUERDO **#2020-294.SEP.**, EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO JOSÉ ALFREDO CADENAS ORELLANA, LICENCIADO RAYMUNDO ALEXANDER ALVARADO ANAYA E INGENIERO JUAN CARLOS VILLACORTA SEGURA**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.1.2. Elia Edith Tobar de Galdámez**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos: **121002046, 121002047, 121002048, 121002049, 121002468, 121002469, 121002470, 121002471, 121002472 y 121002473**, a favor de **Negocios Camyram, S.A. de C.V.**, contenidos en la **Libre Gestión N° 1G20000101** denominada: **“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES ADULTOS PARA UNIDAD MÉDICA ILOPANGO DEL ISSS”**.

Para el presente punto asistieron: licenciado Carlos Escobar Fuentes, Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI.

El licenciado Carlos Escobar Fuentes, Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por **Elia Edith Tobar de Galdámez**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos: **121002046, 121002047, 121002048, 121002049, 121002468, 121002469, 121002470, 121002471, 121002472 y 121002473**, a favor de la sociedad **Negocios Camyram, S.A. de C.V.**, contenidos en la **Libre Gestión N° 1G20000101** denominada: **“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES ADULTOS PARA UNIDAD MÉDICA ILOPANGO DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **12 de octubre de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico presentado. El cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2020-1612.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, POR ELIA EDITH TOBAR DE GALDÁMEZ, POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS: 121002046, 121002047, 121002048, 121002049, 121002468, 121002469, 121002470, 121002471, 121002472 Y 121002473, A FAVOR DE NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V., CONTENIDOS EN LA LIBRE GESTIÓN N° 1G20000101 DENOMINADA: “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES ADULTOS PARA UNIDAD MÉDICA ILOPANGO DEL ISSS”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No OFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
											(CON IVA INCLUIDO) US\$
2	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	121002046	LÍQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE ADULTO, UM ILOPANGO	LÍQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE ADULTO, UM ILOPANGO	C/U	1,000	BÁSICA	EL SALVADOR	1,000	\$2.90	\$2,900.00
		121002047	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA TERAPÉUTICA, UM ILOPANGO	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA TERAPÉUTICA, UM ILOPANGO	C/U	2,875	BÁSICA	EL SALVADOR	2,875	\$3.20	\$9,200.00
		121002048	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA TERAPÉUTICA, UM ILOPANGO	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA TERAPÉUTICA, UM ILOPANGO	C/U	2,875	BÁSICA	EL SALVADOR	2,875	\$4.30	\$12,362.50
		121002049	CENA PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA TERAPÉUTICA, UM ILOPANGO	CENA PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA TERAPÉUTICA, UM ILOPANGO	C/U	2,875	BÁSICA	EL SALVADOR	2,875	\$3.25	\$9,343.75
		121002468	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABÉTICO, UM ILOPANGO	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABÉTICO, UM ILOPANGO	C/U	1,800	BÁSICA	EL SALVADOR	1,800	\$3.20	\$5,760.00
		121002469	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABÉTICO, UM ILOPANGO	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABÉTICO, UM ILOPANGO	C/U	1,800	BÁSICA	EL SALVADOR	1,800	\$4.15	\$7,470.00
		121002470	CENA PARA PACIENTE DIABÉTICO, UM ILOPANGO	CENA PARA PACIENTE DIABÉTICO, UM ILOPANGO	C/U	1,500	BÁSICA	EL SALVADOR	1,500	\$3.25	\$4,875.00
		121002471	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA NORMAL O CORRIENTE, UM ILOPANGO	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA NORMAL O CORRIENTE, UM ILOPANGO	C/U	1,800	BÁSICA	EL SALVADOR	1,800	\$3.45	\$6,210.00
		121002472	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA NORMAL O CORRIENTE, UM ILOPANGO	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA NORMAL O CORRIENTE, UM ILOPANGO	C/U	1,800	BÁSICA	EL SALVADOR	1,800	\$3.90	\$7,020.00
		121002473	CENA PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA NORMAL O CORRIENTE, UM ILOPANGO	CENA PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA NORMAL O CORRIENTE, UM ILOPANGO	C/U	1,500	BÁSICA	EL SALVADOR	1,500	\$3.40	\$5,100.00



		TERAPEÚTICA, UM ILOPANGO	DIETA TERAPEÚTICA, UM ILOPANGO							
121002468		DESAYUNO PARA PACIENTE DIABÉTICO, UM ILOPANGO	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABÉTICO, UM ILOPANGO	C/U	1,800	BÁSICA	EL SALVADOR	1,800	\$3.20	\$5,760.00
121002469		ALMUERZO PARA PACIENTE DIABÉTICO, UM ILOPANGO	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABÉTICO, UM ILOPANGO	C/U	1,800	BÁSICA	EL SALVADOR	1,800	\$4.15	\$7,470.00
121002470		CENA PARA PACIENTE DIABÉTICO, UM ILOPANGO	CENA PARA PACIENTE DIABÉTICO, UM ILOPANGO	C/U	1,500	BÁSICA	EL SALVADOR	1,500	\$3.25	\$4,875.00
121002471		DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA NORMAL O CORRIENTE, UM ILOPANGO	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA NORMAL O CORRIENTE, UM ILOPANGO	C/U	1,800	BÁSICA	EL SALVADOR	1,800	\$3.45	\$6,210.00
121002472		ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA NORMAL O CORRIENTE, UM ILOPANGO	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA NORMAL O CORRIENTE, UM ILOPANGO	C/U	1,800	BÁSICA	EL SALVADOR	1,800	\$3.90	\$7,020.00
121002473		CENA PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA NORMAL O CORRIENTE, UM ILOPANGO	CENA PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA NORMAL O CORRIENTE, UM ILOPANGO	C/U	1,500	BÁSICA	EL SALVADOR	1,500	\$3.40	\$5,100.00
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO )</b>									<b>\$70,241.25</b>	

SEGÚN EL ACUERDO #2020-301.SEP., EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA RASMILLY MARÍA ESCOTO DE QUIROA, LICENCIADA ANTONIETA MARIANELLA ANAYA VON BECK Y LICENCIADA MARIELA ARIANA RIVAS CORPEÑO**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, se incorporó a la presente reunión.

## 5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

### 5.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”

(VIERNES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - 11:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que revisó los informes que Auditoría Interna ha presentado, también la redacción del acta de la comisión de Auditoría, y existen muchas observaciones de la forma como se están redactando los informes, deja muchas dudas de cómo subsana las observaciones y cómo las formula, lo que denota es desconocimiento de cómo se redactan los nombres de los hallazgos, y existen cuestiones que son difíciles de darle cumplimiento simplemente como se ponga un documento, ya que los hechos son consumados, son hechos que tienen que salir y mejorarse en un procedimiento siguiente; pero le llama la atención la forma de redactar el hallazgo y como lo subsana, dos tienen el 75% de avance y los subsana, los demás tienen el 100% de cumplimiento.

El licenciado Solano manifestó que el comité de auditoría que está conformado es el que resolverá ese tipo de situaciones como la surgida el viernes pasado, que habían cosas que no estaban claras, incluso se dejaron plasmadas en el informe, pero es importante que el comité que tendrá a cargo el tema de las auditorías profundice y seguramente no se tendrán esos impases, porque se tendrá un control.

#### **5.1.1. Informe referente a: “Examen Especial al Trámite y Pago de Pensiones por Muerte Riesgo Profesional para el período de abril a septiembre de 2019”.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Willian Alexander Rivera Amaya, Coordinador de Auditoría, sometió a conocimiento y consideración el informe referente a: **“Examen Especial al Trámite y Pago de Pensiones por Muerte Riesgo Profesional para el período de abril a septiembre de 2019”**, el cual fue realizado en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo del Departamento Auditoría de Procesos Administrativos y con el objetivo de evaluar el otorgamiento y pago de pensiones por muerte riesgo profesional, verificando la confiabilidad de la información generada y el cumplimiento de las regulaciones aplicables. Durante la presentación detalló: Introducción, objetivo general, alcance, procedimientos realizados, mostrando un resultado de 4 hallazgos (2 cumplidas) y 4 recomendaciones (2

cumplidas), por lo que dio a conocer detalladamente los hallazgos y sus recomendaciones que se encuentran en proceso de cumplimiento; para finalizar presentó las conclusiones generales y la recomendación general siguiente: Que la Dirección General requiera a la Subdirección Administrativa, instruya a la Jefa de División Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos solicite al personal responsable, dar cumplimiento a los Planes de Acción para atender las recomendaciones detalladas en el presente informe.

La relatora informó que la comisión de trabajo dio por recibido el informe presentado, con la recomendación que la Subdirección Administrativa en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos gestionen capacitaciones, para el descarte adecuado de los expedientes físicos.

La licenciada Calderón de Ríos consultó cómo se subsanó la observación relacionada a la falta de comprobación de estudios realizados por beneficiarios de pensionados; también consultó si los hicieron en tiempo o no los hicieron, para pagarles la pensión.

El licenciado Solano expuso que existen muchas dudas, y en la comisión al final hizo un resumen de cada uno de los temas, pero no queda satisfecho frente a la exposición; de hecho comentó con la Subdirectora General, porque hubieron carencias en el tema, sin embargo fueron gentiles en que eso lo trataran justamente en esa comisión, para no generar discusión aunque se tenían muchas dudas.

La licenciada López Rosales expuso que era muy ambiguo y se tenían que ver cada uno de los puntos, pero poco a poco se irán resolviendo los casos.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que razonará su voto en el sentido que no está de acuerdo con los resultados obtenidos en la auditoría, ni la forma como están redactados los informes y solventa los hallazgos de auditoría.

El licenciado Solano indicó que votó en contra por el mal procedimiento, pero con la autoridad que tiene este Consejo Directivo, vale la pena que se corrija a través del Comité de Auditoría y la Administración, quien tiene la capacidad, por tal razón votará a favor, porque sabe que ese comité lo hará de la mejor forma.

El licenciado Martínez Portillo informó que en la comisión el señor Juan Carlos Martínez solicitó lo siguiente: “Encomendar a la Administración para que la Subdirección Administrativa en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, gestionen capacitaciones referentes al descarte de los expedientes físicos”; lo cual fue comentado durante la comisión, porque probablemente no estaban capacitado al Comité y a las dependencias involucradas en el descarte, por lo que sería bueno buscar las capacitaciones.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación lo siguiente:

- Dar por recibido el informe presentado con las recomendaciones hechas por la Unidad de Auditoría Interna. El cual se dio por recibido por mayoría con 9 votos a favor y 1 en contra de la licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo.
- .- Encomendar a la Administración que se gestionen capacitaciones referentes al descarte de los expedientes físicos. Lo cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2020-1614.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, REFERENTE AL “**EXAMEN ESPECIAL AL TRÁMITE Y PAGO DE PENSIONES POR MUERTE RIESGO PROFESIONAL PARA EL PERÍODO DE ABRIL A SEPTIEMBRE DE 2019**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO AUDITORÍA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; SEGÚN LA DOCUMENTACION ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA A LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, INSTRUYA A LA JEFA DE DIVISIÓN ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SOLICITE AL PERSONAL RESPONSABLE, DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES DETALLADAS EN EL PRESENTE INFORME.

Recomendación	Nombre del Responsable	Cargo del Responsable
3. Retraso de Informes de Inspección para la determinación de Muerte por Riesgo Profesional.		
Que la Jefa de División Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos requiera a la Jefa del Departamento Inspección, implemente un plan de acción para mejorar los tiempos invertidos en los procesos de inspección relacionados al otorgamiento de pensiones, de tal manera que se dé cumplimiento a los plazos establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos de Inspección; que incluya actividades a realizar, responsables y plazos de ejecución, definiendo la forma en que será monitoreado.	<ul style="list-style-type: none"><li>• [REDACTED]</li><li>• [REDACTED]</li><li>• [REDACTED]</li><li>• [REDACTED]</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Jefa División Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.</li><li>• Jefa Departamento de Inspección.</li></ul>

Recomendación	Nombre del Responsable	Cargo del Responsable

Recomendación	Nombre del Responsable	Cargo del Responsable
4. Falta de depuración de expedientes pasivos de pensiones.		
Que la Jefa de División Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, requiera al Jefe del Departamento Beneficios Económicos, solicite al Jefe de Sección Pensiones y Auxilio de Sepelio que establezca y lleve a cabo un plan de acción para realizar un inventario de Expedientes de pensiones por Riesgo Profesional pasivos, a fin de darles de baja en el Inventario electrónico y físico, debiendo solicitar la revisión y autorización respectiva del Departamento Gestión Documental, para proceder a su eliminación.	██████████ ██████████ ██████████   ██████████ ██████████ ██████████   ██████████ ██████████ ██████████	<ul style="list-style-type: none"><li>• Jefa División Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.</li><li>• Jefe Departamento de Beneficios Económicos.</li><li>• Jefe Sección Pensiones y Auxilio de Sepelio.</li></ul>

3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN CASO DE NO CUMPLIRSE LAS RECOMENDACIONES DEDUCIR LAS RESPONSABILIDADES PERTINENTES; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Recomendación:**

**ACUERDO #2020-1615.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, REFERENTE AL “EXAMEN ESPECIAL AL TRÁMITE Y PAGO DE PENSIONES POR MUERTE RIESGO PROFESIONAL PARA EL PERÍODO DE ABRIL A SEPTIEMBRE DE 2019”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO AUDITORÍA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS; SEGÚN LA DOCUMENTACION ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACION PARA QUE LA **SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA** EN COORNACIÓN CON LA **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**, GESTIONEN CAPACITACIONES REFERENTES AL DESCARTE DE LOS EXPEDIENTES FÍSICOS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.1.2.** Remisión de Inventario de Bienes entregados a MINSAL conforme al Convenio Específico de Cooperación de Prestación de Equipo Médico y No Médico, Instrumental y Transporte, así como para la entrega de Insumos Consumibles de Protección y Apoyo para el combate de la pandemia Covid-19.

La relatora de la comisión informó que presentó dicho informe el licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Designado Jurídico de la Dirección General, quien manifestó que se ha hecho un listado de todos los bienes que han sido transferidos, básicamente es una combinación que se ha hecho a través de la administradora del convenio y es un listado que se encuentra detallado y que incluso ya cuenta también con la supervisión de entes fiscalizadores. Explicó que debido a la cantidad de información que contiene el archivo, se remitió de manera digital a los miembros del Consejo Directivo; además son bienes y equipos, ahí esta la configuración del detalle por centro de costo, la clase, número de inventario, todo el detalle que ya está en poder de la comisión de trabajo; y también mencionó que todo lo anterior consta en actas de entrega y de recibido, pero aquí se ha mostrado el resumen como lo ha solicitado el Consejo, y este es el informe que se remitió.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que lo presentado en esta ocasión es de la comisión de hace 15 días, en su momento se hicieron observaciones para que se agreguen los bienes consumibles, y el licenciado Chacón el viernes pasado presentó el inventario con esa actualización. En ese sentido, sugirió que solo se den por enterados, y en la próxima plenaria se darán por recibidos del informe completo.

Los miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados.

## **5.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**

**(MARTES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - 11:00 A.M.)**

Relató el acta de la comisión el señor Francisco Arturo Quijano Clará, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

### **5.2.1. Informe de trabajo de la División de Infraestructura al 31 de agosto de 2020, en cumplimiento al acuerdo #2019-2148.NOV.**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

L [REDACTED]

5.2.2. *Informe sobre el comportamiento del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos por parte de la División de Apoyo y Mantenimiento, y las actividades que se están haciendo en el Instituto a nivel nacional para disminuir el consumo de energía eléctrica. En cumplimiento a los acuerdos #2020-053.ENE., y #2020-0431.MZO.*

*El relator de la comisión informó que el ingeniero Rigoberto Alfaro Milla, Jefe de la División Apoyo y Mantenimiento; hizo del conocimiento el informe sobre el **comportamiento del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos por parte de la División de Apoyo y Mantenimiento, y las actividades que se están haciendo en el Instituto a nivel nacional para disminuir el consumo de energía eléctrica.** En cumplimiento a los acuerdos de Consejo Directivo #2020-0053.ENE., y #2020-0431.MZO. Informó que la División de Apoyo y Mantenimiento del ISSS comprometida con la ejecución de las actividades conforme al plan de trabajo anual, provee los servicios de mantenimiento y apoyo necesarios para el óptimo funcionamiento de las áreas administrativas y de salud, con calidad y oportunidad, dirigidas a la satisfacción de los usuarios internos y de los derechohabientes. Está conformada por tres departamentos que dan cobertura a las diferentes necesidades tanto de mantenimiento (preventivo y correctivo de bienes y equipos), así como servicios de apoyo relacionados con la preparación y despacho de alimentos para pacientes y empleados; y la preparación de ropa lavada hospitalaria. 1. Departamento de Operación y Mantenimiento; 2. Departamento de Operación Institucional; 3. Departamento de Admón., de Servicios Generales. Lo cual representa la cantidad de 633 empleados distribuidos a nivel nacional. Además, dio a conocer el informe de actividades que se están haciendo en el ISSS para disminuir el consumo de energía eléctrica. Acciones y proyectos a implementar en el 2020. Proyectos piloto de eficiencia energética en el uso de energías renovables, y Otros proyectos. El informe concluye que la implementación de las acciones y proyectos mencionados ha beneficiado a la institución en mantener estable el consumo de energía eléctrica a pesar del incremento de nueva infraestructura y equipamiento, en algunos casos disminuyendo el consumo en kWh mediante el buen uso de la energía y utilizando tecnología de mayor eficiencia energética; traduciendo esto en ahorro a través de la reducción del consumo de energía en concepto de pago en dicho servicio, tomando en cuenta la variación trimestral del precio del kWh consumido. Recomendaciones: Dar seguimiento a los proyectos de renovación de equipos y tecnologías existentes hacia otras de mayor eficiencia energética y amigable con el medio ambiente. Desarrollar los proyectos energía fotovoltaica en Hospital de Oncología y el Sistema de energía solar térmica para Medicina Física y Rehabilitación en Unidad Médica de Usulután. Dar seguimiento al funcionamiento de los Comités de Eficiencia Energética conformados para seguir concientizando al personal en el buen uso de la energía mediante charlas y capacitaciones. Continuar con el desarrollo de las actividades de mantenimiento conforme a lo planificado.*

*El licenciado Martínez Portillo informó que en la comisión después de mencionar todo lo que se ha hecho, vienen las acciones a implementar, lo cual es importante en cuanto al suministro y puesta en*

*funcionamiento de sistemas fotovoltaicos en el Hospital de Oncología del ISSS, que tiene que ver con eficientizar la energía, también lo del suministro, instalación y funcionamiento de sistemas fotovoltaicos en el hospital de Oncología del ISSS, siempre con el mismo propósito, se mencionan otros proyectos, en este caso además de dar por recibido el informe se recomienda a la Administración que continúe con la ejecución de proyectos y programas de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de las dependencias del ISSS a nivel nacional, con la finalidad de garantizar el buen funcionamiento de los centros de atención y mejorar la atención médica de los derechohabientes; y dar continuidad con la implementación de proyectos de eficiencia energética y de las acciones relacionadas con la sustitución de equipos existentes a tecnologías de mayor eficiencia energética y amigables con el medio ambiente.*

*La licenciada Calderón de Ríos expuso que no le corresponde a Mantenimiento, sino que al plan que debe de presentar medio ambiente y hay una Unidad de Medio Ambiente en todas las instituciones públicas que debe de presentar el plan de eficiencia energética, y la unidad de Mantenimiento del ISSS no ha hecho una comunicación con la Unidad de Medio Ambiente, a quien se le debe solicitar el plan de protección al medio ambiente y eficiencia energética, y se debe tener obligadamente una coordinación y ejecutarlo con todas las unidades de mantenimiento, porque se está subrogando una actividad a mantenimiento que no le corresponde, en decir que se ha ahorrado energía, y le corresponde al de Medio Ambiente ver como todas las acciones que está haciendo la institución llevan eficiencia energética, protección de medio ambiente y se debería dar el informe a Medio Ambiente con respecto a eso, porque cada institución debe enviar un informe acerca de las acciones que se está haciendo como Institución. Agregó que le hubiera gustado que se informara que de conformidad a las coordinaciones con la Unidad de Medio Ambiente se ha logrado eficientizar la energía, lo cual incluye una cantidad de acciones no solo la eficiencia energética, sino que una cantidad del uso de plásticos, espacios para vegetación, no hacer uso de platos desechables y hacer políticas para la reducción de plásticos.*

*El licenciado Martínez Portillo aclaró que el informe lo presentaron en cumplimiento a dos recomendaciones, que las hicieron a la División de Apoyo y Mantenimiento, pero lo expuesto por la señora Viceministra es muy importante, y la recomendación sería que esa división se involucre.*

*La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibido el informe en referencia, con la recomendación que la División de Apoyo y Mantenimiento haga del conocimiento de los proyectos de eficiencia energética y de las acciones relacionadas con la sustitución de equipos existentes a tecnologías de mayor eficiencia energética y amigables con el medio ambiente, a la Subdirección de Salud a través de la Sección Políticas y Gestión Ambiental, para que lo considere en su plan de protección al medio ambiente. El cual fue aceptado con 10 votos a favor.*

*El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:*

**ACUERDO #2020-1617.SEP.-** *El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión infraestructura y Compra de Artículos Generales y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME SOBE EL COMPORTAMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS POR PARTE DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO Y DE ACTIVIDADES QUE SE ESTÁN HACIENDO EN EL INSTITUTO A NIVEL NACIONAL PARA DISMINUIR EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0053.ENE Y #2020-0431.MZO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE EL COMPORTAMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS POR PARTE DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO Y DE ACTIVIDADES QUE SE ESTÁN HACIENDO EN EL INSTITUTO A NIVEL NACIONAL PARA DISMINUIR EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO NUEVE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO CONTINÚE CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y MEJORAR LA ATENCIÓN MÉDICA DE LOS DERECHOHABIENTES; 3°) DAR CONTINUIDAD CON LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS EXISTENTES A TECNOLOGÍAS DE MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA Y AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.*

***Recomendación:***

**ACUERDO #2020-1618.SEP.-** *El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión infraestructura y Compra de Artículos Generales y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME SOBE EL COMPORTAMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS POR PARTE DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO Y DE ACTIVIDADES QUE SE ESTÁN HACIENDO EN EL INSTITUTO A NIVEL NACIONAL PARA DISMINUIR EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA,*

PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0053.ENE., Y #2020-0431.MZO.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO** HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS EXISTENTES A TECNOLOGÍAS DE MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA Y AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE, A LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA SECCIÓN POLÍTICAS Y GESTIÓN AMBIENTAL**, PARA QUE LO CONSIDERE EN SU PLAN DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.2.3.** Informe referente al proceso a seguir para realizar el mantenimiento de las unidades médicas y los responsables de hacerlo. En cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo #2020-1354.AGO.

El relator de la comisión informó que el ingeniero José Francisco Ganuza, Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento; sometió a conocimiento y consideración el informe referente al **proceso a seguir para realizar el mantenimiento de las unidades médicas y los responsables de hacerlo**. En cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2020-1354.AGO; para lo cual hizo una introducción sobre la conformación de la División de Apoyo y Mantenimiento del ISSS, que está conformada por tres departamentos que dan cobertura a las diferentes necesidades tanto de mantenimiento (preventivo y correctivo de bienes y equipos), así como los servicios de apoyo necesarios para la operatividad de los servicios de salud. Uno de ellos es el Departamento de Operación y Mantenimiento que tiene como finalidad llevar a cabo todas aquellas actividades que conllevan a una prevención y corrección tanto de la planta física, así como las instalaciones, equipo y mobiliario existente, en centros de atención y áreas administrativas de la institución a nivel nacional. Mostró cuadros que refiere a: consolidado de órdenes de trabajo de Unidades Médicas del ISSS, años 2019 y 2020 (agosto). Operatividad de los servicios de mantenimiento para unidades médicas con base al manual de normas y procedimientos del departamento de operación y mantenimiento. Mostró cronograma de la programación de supervisiones a unidades médicas-mantenimiento central y la Hoja de Constancia de Supervisión para visitas programadas a los centros de atención. Proyectos realizados en unidades médicas durante el año 2020; Proyectos a ejecutar 2020 – 2021. El informe concluye: Continuar atendiendo a las Unidades Médicas del ISSS y demás centros de atención conforme a las áreas responsables de mantenimiento central, local y regional según zona de influencia mediante el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Operación y Mantenimiento.

*El relator informó que después de conocer el punto, la comisión de trabajo dio por recibido el informe presentado, con el razonamiento del señor Juan Carlos Martínez Castellanos de darlo por recibido no a satisfacción.*

*La doctora Ayala Guerrero manifestó que en el tema de Apopa ha solicitado la revisión, porque tiene conocimiento que no está oficializada la entrega, por lo que ha solicitado que le busquen en el expediente para verificar que está completo, y hará una visita a Apopa para verificar si ya está entregado y cuánto costó, porque en los TDR ponen muchas genialidades, por ejemplo, no se puede tocar una pared durante 3 años porque después no vale la garantía. Por otra parte, 10 años tiene la Unidad de Ilopango, durante ese tiempo no se ha pintado; realmente la División de Infraestructura y Mantenimiento está generando muchas dificultades, porque todo el techo de la entrada principal de la Unidad Médica de Apopa está arruinado por no darle mantenimiento a los aires acondicionados, se tiene un empaque que tienen que cambiar porque se vence, lo que han hecho es ponerle papel aluminio para que no filtre, por lo que revisará todos esos contratos porque se está pagando mantenimiento y los aires están arruinando la infraestructura, por lo que se tienen que deducir responsabilidades.*

*La licenciada López Rosales informó que con el Subdirector Administrativo se comprometieron en revisar lo del techo, actualmente se encuentra reparado, solo se tardaron 2 días en arreglar toda el área del techo, incluso habían cables de luz sueltos, también los arreglaron.*

La licenciada Calderón de Ríos señaló que es importante establecer en el presupuesto las cifras necesarias para mantenimiento, en las bases de competencia se establece cuál es la garantía en la ejecución del proyecto, una vez pasado ese tiempo la Administración debe crear la partida de mantenimiento de ese edificio, porque la inversión se va desmejorando, sino se le da el mantenimiento, por lo que es importante establecer la cifra de mantenimiento y cuál es el plan de acción que tiene la División de Mantenimiento, y estar revisando el plan de mantenimiento, además hacer una programación desde que inicia el año hasta que termina y las áreas que se intervendrán; pero no hacer remiendos sino que buscar el fondo del problema, para darle vida útil a la inversión.

El licenciado Solano expuso que es bueno saber que le están dando atención en forma rápida a los problemas que se han tenido por mucho tiempo en el tema de la infraestructura, realmente se quita un peso al Consejo Directivo, porque se ha venido comentando y discutiendo diferentes situaciones que se han dado, pero es bueno que la Administración esté solventando con prontitud las cosas que ocupa la División de Infraestructura, la cual tiene un costo de \$1.0 millón, su administración.

*La licenciada Calderón de Ríos solicitó que se presente el plan de trabajo de mantenimiento de las obras de infraestructura, para conocer cómo se encuentra programado. De lo cual tomó nota la Administración.*

*La doctora Ayala Guerrero señaló que de manera local se pueden hacer reparos, sin embargo, en cuanto a lo relacionado a la pintura en la Unidad Médica de Ilopango, el área de mantenimiento llegó en febrero de 2019 e hicieron un levantamiento o un estudio, al final no hicieron nada, pero de manera local podrían haber pintado una pared semanal, ya que tienen montos locales; les ha dado tres meses para que lo arreglen, porque con paredes pintadas y sillas cómodas pueden trabajar bien.*

*La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe referente al proceso a seguir para realizar el mantenimiento de las unidades médicas y los responsables de hacerlo. El cual se dio por recibido con 10 votos a favor.*

*El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:*

**ACUERDO #2020-1619.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión infraestructura y Compra de Artículos Generales y DESPUÉS DE CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, REFERENTE AL **INFORME QUE DETALLA EL PROCESO A SEGUIR PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y LOS RESPONSABLES DE HACERLO**; EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1354.AGO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME QUE DETALLA EL PROCESO A SEGUIR PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y LOS RESPONSABLES DE HACERLO**; PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA, Y CONTINUAR CON LA ATENCIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ISSS, CON BASE AL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”**

(MIÉRCOLES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - 9:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**5.3.1.** Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **Licitación pública N° 2G20000063**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS MOLECULARES PARA EL HOSPITAL GENERAL BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **Licitación pública N° 2G20000063**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS MOLECULARES PARA EL HOSPITAL GENERAL BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**, justificación: asegurar la cobertura de 4 meses del 2020 y 12 meses del 2021 requerido por el Servicio de Laboratorio del Hospital General, conforme al portafolio de servicios y considerando planificación local en el cual requieren pruebas de cáncer cérvico uterino en población de mujeres, prueba epidemiológicas Zika para identificar pacientes recién nacidos con microcefalia y garantizar el tratamiento y control oportuno, pruebas para diagnosticar y monitorear leucemia mieloide crónica (LMC) a nivel nacional del ISSS. Además, dio a conocer, la asignación presupuestaria para el proceso del 2020 de \$177,841.84, y asignación presupuestaria preliminar 2021 de \$520,725.52, haciendo un total: \$698,567.36; mencionó que una empresa presentó su oferta la cual fue evaluada por la CEO quien recomienda: **declarar desierto** un (1) código por las razones expuestas en los cuadros de análisis adjunto al acta de recomendación, y dos (2) códigos por no haberse presentado ofertas.

La licenciada Calderón de Ríos consultó si es la primera vez o segunda vez que se declara desierta la presente gestión.

El licenciado Corleto Urey informó que es la primera vez que se declara desierta.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública en mención. La cual fue aprobada con 10 votos.

*El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:*

**ACUERDO #2020-1620.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000063, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS MOLECULARES PARA EL HOSPITAL GENERAL BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2020-08-0296, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2020, Y BASADOS EN EL INCISO 1° DEL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”, por unanimidad ACUERDA: 1°) **DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000063, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS MOLECULARES PARA EL HOSPITAL GENERAL BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**”; QUE INCLUYE 3 CÓDIGOS, POR LOS MOTIVOS SIGUIENTES:

**A- UN CÓDIGO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN DETALLE:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
121201015	PCR PARA BCR-ABL P210 EN SANGRE	C/U	950

LA ÚNICA SOCIEDAD OFERTANTE, PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PRESENTA LOS INCUMPLIMIENTOS/OBSERVACIONES SIGUIENTES:

**1. NO CUMPLE, LA CALIFICACIÓN EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA ES DE 0%. NO CUMPLE CON LA CARACTERÍSTICA TÉCNICA NÚMERO 5.1- SUMINISTRO DE ENERGÍA 100-240 V. 50/60 HZ.**

EN LA DOCUMENTACIÓN TECNICA PRESENTADA CON LA OFERTA NO SE ENCONTRÓ LA CARACTERÍSTICA REQUERIDA. SE SOLICITÓ QUE INDICARA EN QUE PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ESTABA EL CUMPLIMIENTO DE DICHA CARACTERÍSTICA Y AGREGÓ DOCUMENTACIÓN. LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NO ES SUBSANABLE.

ADEMÁS, EN LITERAL C, DE NUMERAL 3-EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, SE ESTABLECE:

“ANTE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL ISSS O ESTAS ESPECIFICACIONES REFERIDAS NO SE LOGRAN IDENTIFICAR O VERIFICAR EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, O SE OMITIÓ CUALQUIER REQUERIMIENTO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, SE CONSIDERARÁ LA OFERTA COMO NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN, Y SE CALIFICARÁ CON 0% LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA”.

**2. EL REGISTRO DE LA DNM DEL REACTIVO, TIENE DIFERENCIAS CON LO OFERTADO.** EN EL REGISTRO MENCIONA: NOMBRE DEL PRODUCTO SEGÚN SE COMERCIALIZARÁ: CEPHEID'S XPERT BCR-ABL ULTRA; SEGÚN OFERTA: XPERT BCR-ABL ULTRA. EN EL REGISTRO MENCIONA CÓDIGO: GXBCRALBL-CE-10; SEGÚN OFERTA EN LA SERIE MENCIONA: CATALOGO GXBCRABL-CE-10. SE CONSULTÓ CON OFERTANTE, SOBRE LA DIFERENCIA DE LA MARCA Y MENCIONA: LA PALABRA CEPHEID'S, SE TRATA DE UNA ADICIÓN INVOLUNTARIA CUANDO SE EMITIÓ EL DOCUMENTO.

SE CONSULTÓ CON LA DNM, CON EL DR. HARYES FUNES/JEFE DE REGISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS, COSMÉTICOS E HIGIÉNICO, SOBRE EL NOMBRE COMERCIAL Y EL CÓDIGO. EN LA RESPUESTA CORRIGE EL CÓDIGO, YA QUE MENCIONA: “EL CÓDIGO CORRECTO DEL PRODUCTO, AMPARADO EN LA DOCUMENTACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO ES: GXBCRABL-CE-10”.

NO OBSTANTE ACLARACIÓN DEL DR. FUNES, EL DOCUMENTO PRESENTADO Y EMITIDO POR LA DNM, REPORTA DIFERENCIAS CON LA OFERTA.

**B) DOS (2) CÓDIGOS POR NO RECIBIR OFERTAS, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
121201004	DETECCIÓN MOLECULAR DEL VIRUS PAPILOMA HUMANO	C/U	6,304
121201013	DETECCIÓN MOLECULAR DEL VIRUS ZIKA	C/U	64

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

**2º) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN ORDINAL 1º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS, YA QUE ES NECESARIO ADQUIRIR LOS SERVICIOS SOLICITADOS PARA**

REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO QUE PERMITAN BRINDAR ATENCIÓN OPORTUNA A LOS PACIENTES EN LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS.

3º) “PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO”; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la licenciada Regina María Díaz Guardado, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se incorporó a la presente reunión.

**5.3.2. Solicitud de aprobación de Modalidad de Compra por Medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS para representar al ISSS, para el proceso de compra MERCADO BURSÁTIL N° 7Q21000004, denominada: “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de Modalidad de Compra por **Medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS para representar al ISSS, para el proceso de compra MERCADO BURSÁTIL N° 7Q21000004**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS**”, justificación: Se requiere la contratación de los Insumos incluidos en el proceso antes referido, con el fin de asegurar la cobertura de 12 meses para el año 2021, debido a que los insumos son utilizados en todos los servicios a nivel nacional, tanto para el área de salud como áreas administrativas. El abastecimiento de los recursos incluidos en el proceso de compra son necesarios para la atención del derechohabiente y protección del personal de salud, ya que los insumos son utilizado en el proceso de desinfección de la piel de pacientes, previo y posterior a una cirugía, lavado rutinario y quirúrgico de manos; desinfección y esterilización de superficies clínicas por vía aérea, eficaces contra bacterias, micro bacterias, hongos y virus, permitiendo la limpieza efectiva en espacios físicos difícilmente accesible por otros medios, utilizado en las áreas médico-hospitalarias y superficies de equipos e instrumental quirúrgico. Antisépticos, germicidas, bactericida, tuberculicidas y fungicidas para inhibir o detener el crecimiento de

microorganismo de manera temporal. Útiles para desinfectar lesiones, quemaduras leves, conjunto de micosis superficiales que afectan la piel uñas y pelos. Se identificaron las cantidades planificadas por los centros de atención, estimando sus consumos promedio mensuales los cuales han aumentado hasta un 127% (Imagen 1) para los códigos que conforman dicha gestión, ya que son indispensables para la prevención de Covid-19. También se consideró los despachos efectivos durante los últimos tres años; por lo anterior las cantidades incluidas en la presente gestión fueron estimadas para la cobertura del año 2021. Además, se consideró las existencias en los Almacenes Centrales y existencias por contratos vigentes, asegurando de esa forma que no exista riesgo de vencimientos institucionales por cantidades sobreestimadas. Para los códigos 7013042 “alcohol etílico 90° mínimo. envase galón” y 7013105 “gluconato de clorhexidina al 4%, solución acuosa para dispensación en espuma por sistema cerrado con mecanismo accionado por bomba a piso o pedal y sistema de fijación a pared; frasco protegido de la luz con sello de fábrica”, el incremento en las cantidades con respecto a la última compra, se evidencia que su aumento en el consumo mensual es debido a que son indispensables para la prevención de Covid-19 además están incluidos en el Lineamiento para el uso del Equipo de Protección Personal ISSS, en la Práctica Segura en el uso de EPP para riesgo biológico. Por otra parte, dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso que corresponde a diez (10) códigos de \$937,771.72, y solicitada por ochenta y cuatro (84) dependencias a nivel nacional.

El relator informó que la comisión de trabajo estuvo de acuerdo con la modalidad de compra por medio del mercado bursátil para el proceso de compra en mención, con la condición que en esta sesión plenaria se presente corregida la tabla del histórico de compra. Lo cual fue remitido por la UACI.

La licenciada Calderón de Ríos consultó si lo observado por la comisión de trabajo no afecta al proceso del mercado bursátil, o es una información que se ha solicitado, porque no va dentro de los TDR, pero es necesario que se informe para que el Consejo Directivo tome una decisión.

El licenciado Solano manifestó que la comisión de Compra de Medicamentos es muy responsable y lo hace de una forma transparente y responsable, por tal razón se le consulta a los exponentes que si cumple con todas las características más fundamentales para conocerlas, además se les consulta si se tiene tiempo para realizar el proceso. Informó que en la comisión de medicamentos se sienten confiados, porque se hacen las cosas como se deben hacer, además con la buena fe y voluntad que tiene la Administración en ser transparentes.

El licenciado Martínez Portillo informó que el punto fue aprobado, lo que sucedió al inicio de la presentación es que la licenciada Salazar, Jefa del Departamento de Compras, informó que se tenían algunos números a los cuales se les había reducido toda la cantidad después del punto decimal, que al

multiplicarlos no daban el resultado por haberlos dejado de esa forma, quedó el compromiso de agregarlo con todos los decimales, y la información se ha subido al Link del Consejo Directivo.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de compra por medio del mercado bursátil para el proceso de compra en mención. La cual fue aprobada con 10 votos.

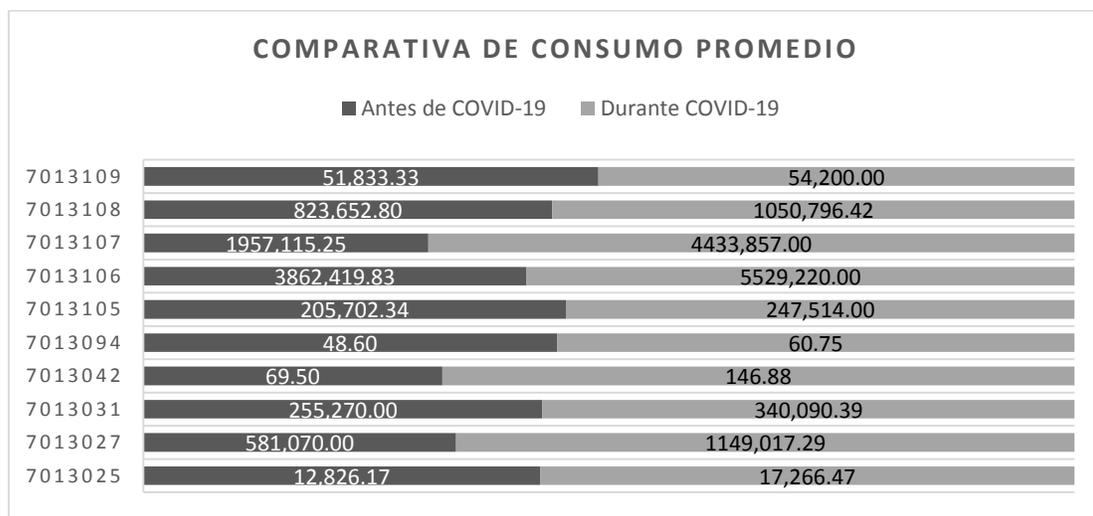
*El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:*

**ACUERDO #2020-1621.SEP.-** *El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL ANTE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), PARA EL PROCESO DE COMPRA **MERCADO BURSÁTIL N° 7Q21000004**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS**”, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PRELIMINAR 2021, CON EL FIN DE ASEGURAR LA COBERTURA DE 12 MESES DE LOS INSUMOS QUE SON UTILIZADOS EN TODOS LOS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL, TANTO PARA EL ÁREA DE SALUD COMO ÁREAS ADMINISTRATIVAS, DICHS INSUMOS SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN EL LINEAMIENTO PARA EL USO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL ISSS, EN LA PRACTICA SEGURA EN EL USO DE EPP PARA RIESGO BIOLÓGICO, INDICANDO QUE EN EL LUGAR DE COLOCACIÓN Y RETIRO DE EPP DEBE HABER LAVAMANOS, AGUA, JABÓN Y DEPÓSITOS DE ALCOHOL GEL.*

EL ABASTECIMIENTO DE LOS RECURSOS INCLUIDOS EN EL PROCESO DE COMPRA SON NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE Y PROTECCIÓN DEL PERSONAL DE SALUD, YA QUE LOS INSUMOS SON UTILIZADOS EN EL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE LA PIEL DE PACIENTES, PREVIO Y POSTERIOR A UNA CIRUGÍA, LAVADO RUTINARIO Y QUIRÚRGICO DE MANOS; DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE SUPERFICIES CLÍNICAS POR VÍA AÉREA, EFICACES CONTRA BACTERIAS, MICRO BACTERIAS, HONGOS Y VIRUS, PERMITIENDO LA LIMPIEZA EFECTIVA EN ESPACIOS FÍSICOS DIFÍCILMENTE ACCESIBLE POR OTROS MEDIOS, UTILIZADO EN LAS ÁREAS MÉDICO-HOSPITALARIAS Y SUPERFICIES DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO. ANTISÉPTICOS, GERMICIDAS, BACTERICIDA, TUBERCULICIDAS Y FUNGICIDAS PARA INHIBIR O DETENER EL CRECIMIENTO DE MICROORGANISMO DE MANERA TEMPORAL.

ÚTILES PARA DESINFECTAR LESIONES, QUEMADURAS LEVES, CONJUNTO DE MICOSIS SUPERFICIALES QUE AFECTAN LA PIEL UÑAS Y PELOS.

SE IDENTIFICARON LAS CANTIDADES PLANIFICADAS POR LOS CENTROS DE ATENCIÓN, ESTIMANDO SUS CONSUMOS PROMEDIO MENSUALES LOS CUALES HAN AUMENTADO HASTA UN 127% (IMAGEN 1) PARA LOS CÓDIGOS QUE CONFORMAN DICHA GESTIÓN, YA QUE SON INDISPENSABLES PARA LA PREVENCIÓN DE COVID-19. TAMBIÉN SE CONSIDERÓ LOS DESPACHOS EFECTIVOS DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS; POR LO ANTERIOR LAS CANTIDADES INCLUIDAS EN LA PRESENTE GESTIÓN FUERON ESTIMADAS PARA LA COBERTURA DEL AÑO 2021. ADEMÁS, SE CONSIDERÓ LAS EXISTENCIAS EN LOS ALMACENES CENTRALES Y EXISTENCIAS POR CONTRATOS VIGENTES, ASEGURANDO DE ESA FORMA QUE NO EXISTA RIESGO DE VENCIMIENTOS INSTITUCIONALES POR CANTIDADES SOBREESTIMADAS.



\*Imagen 1 – Grafica comparativa de consumos promedios

PARA LOS CÓDIGOS 7013042 ALCOHOL ETILICO 90° MINIMO. ENVASE GALON Y 7013105 GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, SOLUCIÓN ACUOSA PARA DISPENSACIÓN EN ESPUMA POR SISTEMA CERRADO CON MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACIÓN A PARED; FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ CON SELLO DE FÁBRICA, EL INCREMENTO EN LAS CANTIDADES CON RESPECTO A LA ÚLTIMA COMPRA, SE EVIDENCIA QUE SU AUMENTO EN EL CONSUMO MENSUAL ES DEBIDO A QUE SON INDISPENSABLES PARA LA PREVENCIÓN DE COVID-19, Y CONSIDERANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875 DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N°

144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 3, 10 Y 18 QUE LITERALMENTE EXPRESAN: A QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE BOLSA, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS” Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN MB N° 7Q21000004, DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS”; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL DE LA GESTIÓN MB N° 7Q21000004, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS” DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS, DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N°	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO US(\$)	MONTO TOTAL US(\$)
1	7013025	DESINFECTANTE DE SUPERFICIE POR VÍA AÉREA, QUE PERMITA NEBULIZAR EL CONTENIDO DEL PRODUCTO	ML	190,000	\$ 0.5650	\$107,350.00
2	7013027	JABÓN LIQUIDO ENVASADO AL VACÍO, PARA DISPENSACIÓN EN LIQUIDO, SPRAY O ESPUMA PARA USO CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRÓNICO Y FIJACIÓN A PARED, CON SU PROPIA VÁLVULA QUE EVITE OBSTRUCCIÓN, GOTEYO Y CONTAMINACIÓN. FRASCO ENTRE 400 A 1000 ML.	ML	8,783,000	\$ 0.0067	\$ 58,846.06
3	7013031	SOLUCION DE CLORHEXIDINA AL 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO O ETILICO AL70%, SOLUCION CON COLOR, FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ ENTRE 200 A 500 ML, CON TAPADOSIFICADORA TIPO FLIP TOP	ML	6,000,000	\$ 0.0139	\$ 83,400.00
4	7013042	ALCOHOL ETILICO 90° MINIMO. ENVASE GALON	GLN	2,034	\$ 7.7469	\$ 15,757.19
5	7013094	POLIVIDONA IODADA 8 % JABON LIQUIDO EN FRASCOS DE LITRO.PROTEGIDO DE LA LUZ.	L	911	\$ 8.1689	\$ 7,441.87
6	7013105	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, SOLUCION ACUOSA PARA DISPENSACIÓN EN ESPUMA POR SISTEMA CERRRADO CON MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED; FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ CON SELLO DE FABRICA, QUE INCLUYA DISPENSADOR (PIPETA), PROTEGIDO Y SELLADO O DISPENSADOR (PIPETA) INCORPORADO AL FRASCO Y PROTEGIDO	ML	4,000,000	\$ 0.0137	\$ 54,800.00
7	7013106	ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO 70%	ML	59,649,000	\$ 0.0027	\$161,052.30
8	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	ML	38,013,000	\$ 0.0075	\$285,097.50
9	7013108	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2 % JABON LIQUIDO, FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ DE 200 A 1000 ML. CON TAPA TIPO FLIP TOP	ML	15,000,000	\$ 0.0063	\$ 94,500.00
10	7013109	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA DE 0.5 AL 2% + ALCOHOL ETILICO 60 A 70 % CON EMOLIENTES, QUE INCLUYA DISPENSADOR POR SISTEMA CERRADO,	ML	868,000	\$ 0.0801	\$ 69,526.80

N°	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO US(\$)	MONTO TOTAL US(\$)
		ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED. PROTEGIDO DE LALUZ				
PRESUPUESTO PRELIMINAR (INCLUYE IVA)						\$937,771.72

DE CONFORMIDAD A LA NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) AUTORIZAR QUE LA **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI** DE LA **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** REPRESENTA AL ISSS EN LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTO NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN **MB N° 7Q21000004**, DENOMINADA “**ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS**”; EN CASO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA, NO DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES Y DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO POR MEDIO DE SUS DELEGADOS PARA QUE ESTE AUTORICE LO PERTINENTE; 3º) AGREGAR AL EXPEDIENTE DE COMPRAS COPIA DEL CONVENIO VIGENTE ISSS-BOLPROS EN EL QUE SE INCLUYE LA COMISIÓN, Y ADICIONAR DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE COMPRA **MB N° 7Q21000004**, DENOMINADA “**ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI, BOLPROS, S.A. DE C.V. CON COPIA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI; 5º) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI** DE LA **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; 6º) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)**, POR UN PORCENTAJE DE **1.13 %** IVA INCLUIDO, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO; 7º) AUTORIZAR A LA JEFATURA UACI FIRMAR Y SELLAR LAS ORDENES DE NEGOCIACIÓN

HASTA EL MONTO NETO (SIN IVA NI COMISIONES) MÁXIMO NEGOCIABLE, ASÍ COMO FACTURAS Y ACTAS DE RECEPCIÓN POR LOS SERVICIOS DE CORREDOR, REPRESENTADOS POR LA **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA; 8º) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MB N° **7Q21000004**, DENOMINADA “**ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS**”, SE REGIRÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; 9º) LOS ESPECIALISTAS NOMBRADOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE COMPRAS SON: LICDA. ELIDA MARISOL SAGASTUME HERNÁNDEZ-JEFE DE SERVICIOS DE ENFERMERÍA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA; LICDA. REINA ISABEL HERNÁNDEZ DE CARPIO-SUPERVISORA DE ENFERMERIA COMITÉ PREVENCIÓN IAAS HOSPITAL AMATEPEC Y SRA. MARÍA YOLANDA GUZMÁN- SUPERVISORA DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL GENERAL, O QUIENES LOS SUSTITUYAN EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, LOS CUALES NO PODRÁN FUNGIR COMO ADMINISTRADORES DE CONTRATO SALVO CAUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA; Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.3.3.** Solicitud de aprobación de la modalidad de compra por medio del **Mercado Bursátil** y de **Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS** para representar al ISSS, para el proceso de compra Mercado Bursátil N° **7G21000002**, denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de modalidad de compra por medio del **Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS** para representar al ISSS, para el proceso de compra **Mercado Bursátil N° 7G21000002**, denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**”, justificación: Con el fin de asegurar una cobertura de 12 meses del ejercicio fiscal 2021. Este servicio es requerido por el Servicio de Laboratorio de los centros de atención que tienen Banco de Sangre: H. Amatepec, H. General, H. Materno Infantil 1º de

Mayo, H. Médico Quirúrgico, H. Regional de Santa Ana, H. Regional de Sonsonate, H.R. San Miguel y Hospital Policlínico Zacamil, conforme el portafolio de servicios y considerando planificación local en el cual requieren pruebas inmunohematológicas a donantes de sangre como prueba obligatoria y pacientes que requieran transfusión de sangre y hemocomponentes, con la finalidad de determinar compatibilidad de ABO (tipo) y Rh (positivo o negativo) en donantes y pacientes, para garantizar seguridad transfusional. (Compatibles con donador y receptor). Informó, que para el período 2021 se ha planificado la adquisición de 7 códigos, distribuidos en 8 Centros de Atención, con una asignación presupuestaria de \$1,849,793.81. Además mencionó que el porcentaje de Bolsa será de 1.0735%, con IVA incluido, según convenio vigente de fecha 24 de abril de 2018, y según nota sobre descuento de comisión de fecha 8 de septiembre de 2019.

La licenciada Calderón de Ríos solicitó incorporar en los acuerdos del mercado bursátil, que la unidad solicitante que es la UACI, es la responsable de definir los términos de referencia, porque el Consejo Directivo no es el responsable, solo se está aprobando el proceso a través de BOLPROS, pero no las condiciones ni los términos de referencia, ni las situaciones que vienen dadas de otras unidades, por lo que es necesario que se incluya, ya que quienes definen lo que se necesita es la Institución a través de la UACI y la unidad solicitante.

El licenciado Solano indicó que existen muchas situaciones que se requieren antes de iniciar una discusión y si trae los requisitos, lo solicitado por la licenciada Calderón de Ríos será parte de lo que se exigirá que traiga los requisitos que los acuerdos vengán debidamente razonados, y en este caso en particular no sea la responsabilidad del Consejo sino que de la UACI, lo cual siempre se solicita.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de la modalidad de compra por Medio del Mercado Bursátil para el proceso de compra en mención, con la incorporación de los responsables de definir las condiciones de compra. Lo cual fue aprobado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1622.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL ANTE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y CON PRESUPUESTO PRELIMINAR 2021, SE HA PLANIFICADO LA GESTIÓN **MB N° 7G2100002**, DENOMINADA:

“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”, CON EL FIN DE ASEGURAR LA COBERTURA DE 12 MESES.

ESTE SERVICIO ES REQUERIDO POR EL SERVICIO DE LABORATORIO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN QUE TIENEN BANCO DE SANGRE: H. AMATEPEC, H. GENERAL, H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO, H. MÉDICO QUIRÚRGICO, H. REGIONAL DE SANTA ANA, H. REGIONAL DE SONSONATE, H.R. SAN MIGUEL Y HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL, CONFORME EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS Y CONSIDERANDO PLANIFICACIÓN LOCAL EN EL CUAL REQUIEREN PRUEBAS INMUNOHEMATOLÓGICAS A DONANTES DE SANGRE COMO PRUEBA OBLIGATORIA Y PACIENTES QUE REQUIERAN TRANSFUSIÓN DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR COMPATIBILIDAD DE ABO (TIPEO) Y RH (POSITIVO O NEGATIVO) EN DONANTES Y PACIENTES, PARA GARANTIZAR SEGURIDAD TRANSFUSIONAL. (COMPATIBLES CON DONADOR Y RECEPTOR).

EL SERVICIO A CONTRATAR CONSIDERA LO SIGUIENTE:

- a. EL SERVICIO INCLUYE REACTIVOS, INSUMOS Y **EQUIPO AUTOMATIZADO EN ARRENDAMIENTO**; PARA EL INICIO DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO SE REQUIERE LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO CUYO PLAZO DE INSTALACIÓN DEBE TOMARSE EN CUENTA EN EL CONTRATO.
- b. EL SERVICIO ES NECESARIO PARA DETERMINACIÓN DEL GRUPO SANGUÍNEO DE UN PACIENTE QUE PUEDA DONAR O RECIBIR UNA TRANSFUSIÓN DE SANGRE DE MANERA SEGURA; SI NO SE REALIZAN ESTOS ENSAYOS OBLIGATORIOS PONEMOS EN RIESGO LA VIDA DE UN PACIENTE HASTA PODER CAUSAR LA MUERTE, EN EL CASO DE INCOMPATIBILIDAD SANGUÍNEA; DESDE LA PRUEBA MÁS SENCILLA COMO ES EL TIPEO Y RH, PERMITE LA CLASIFICACIÓN ABO DE CADA PERSONA HASTA LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES EN CASOS DE INCOMPATIBILIDAD.

PARA EL PERÍODO 2021 SE HA PLANIFICADO LA ADQUISICIÓN DE 7 CÓDIGOS, DISTRIBUIDOS EN 8 CENTROS DE ATENCIÓN:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	H. AMATEPEC	H. GENERAL	H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO	H. R. DE SANTA ANA	H. R. DE SONSONATE	H. R. SAN MIGUEL	H. POLICLÍNICO ZACAMIL	CANTIDAD TOTAL
----	--------	-------------	-------------	------------	--------------------------------	----------------------------	--------------------	--------------------	------------------	------------------------	----------------

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	H. AMATEPEC	H. GENERAL	H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO	H. R. DE SANTA ANA	H. R. DE SONSONATE	H. R. SAN MIGUEL	H. POLICLÍNICO ZACAMIL	CANTIDAD TOTAL
1	120203000	TIPO CONFIRMATIVO GRUPO SANGUÍNEO ABO	1,750	7,318	4,982	13,000	3,621	4,200	2,405	975	38,251
2	120203001	INVESTIGACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES SET				12					12
3	120203002	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD (PRUEBA CRUZADA) Y RASTREO DE ANTICUERPOS COOMBS	2,050	8,007	3,450	17,500	2,274	1,900	3,550	950	39,681
4	120203003	TIPO PARA ADULTO Y GRUPO INVERSO	1,850	4,621	9,168	39,000	9,753	9,700	15,380	9,500	98,972
5	120203004	RASTREO DE ANTICUERPOS EN DONANTE				28,000	3,119	1,900	2,238		35,257
6	120203005	TIPO Y COOMB DIRECTO	600		2,148		589	300		450	4,087
7	120203006	FENOTIPO RH - SUBGRUPO +K	800		9,168	13,000	3,409	1,900	525	3,200	32,002
			7,050	19,946	28,916	110,512	22,765	19,900	24,098	15,075	248,262

CONSIDERANDO QUE LA ÚLTIMA GESTIÓN LP N° 2G19000083 FUE DECLARADA DESIERTA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO [2020-0354.FEB](#), DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2020 Y QUE EL CONTRATO G-017/2018 CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN DE COMPRA LP N° 2G18000006, FINALIZÓ SU VIGENCIA EL 31 DE OCTUBRE DE 2019 Y POR MEDIO DE LOS ACUERDOS [2019-2450.DIC](#) Y [2020-0654.ABR](#) FUE AUTORIZADA LA CLÁUSULA DE CONTINUIDAD DE SERVICIOS N° 41 DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO G-017/2018, BAJO LA CUAL SE MANTIENE EN EJECUCIÓN EL CONTRATO, Y CONSIDERANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875 DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 3, 10 Y 18 QUE LITERALMENTE EXPRESAN: A QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE BOLSA, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS” Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN MB N° 7G21000002, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E

**INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”, por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL DE LA GESTIÓN MB N° 7G21000002, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL” DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS, DETALLADOS A CONTINUACIÓN:**

N°	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN	U. M.	CANT. SOLICITADA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO US\$	MONTO TOTAL US\$
1	120203000	TIPO CONFIRMATIVO GRUPO SANGUÍNEO ABO	C/U	38,251	\$ 4.0405	\$ 154,553.17
2	120203001	INVESTIGACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES SET	C/U	12	\$ 1,216.8440	\$ 14,602.13
3	120203002	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD (PRUEBA CRUZADA) COOMBS DIRECTO Y RASTREO DE ANTICUERPOS	C/U	39,681	\$ 9.3715	\$ 371,870.49
4	120203003	TIPO PARA ADULTO Y GRUPO INVERSO	C/U	98,972	\$ 6.8421	\$ 677,176.32
5	120203004	RASTREO DE ANTICUERPOS EN DONANTE	C/U	35,257	\$ 5.9706	\$ 210,505.44
6	120203005	TIPO Y COOMB DIRECTO	C/U	4,087	\$ 7.5156	\$ 30,716.26
7	120203006	FENOTIPO RH - SUBGRUPO +K	C/U	32,002	\$ 12.1983	\$ 390,370.00
				<b>248,262</b>		<b>\$ 1849,793.81</b>

DE CONFORMIDAD A LA NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 26 DE AGOSTO DE 2020, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** EN LA PRESENTE ACTA.

2º) AUTORIZAR QUE LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) REPRESENTA AL ISSS EN LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTO NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN MB N° 7G21000002, DENOMINADA “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”. EN CASO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA, NO DEBE

DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES Y DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO POR MEDIO DE SUS DELEGADOS PARA QUE ESTE AUTORICE LO PERTINENTE; 3º) AGREGAR AL EXPEDIENTE DE COMPRAS COPIA DEL CONVENIO VIGENTE ISSS-BOLPROS EN EL QUE SE INCLUYE LA COMISIÓN, Y ADICIONAR DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE COMPRA MB N° 7G21000002, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**, SEGÚN ANEXO NÚMERO QUINCE DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI, BOLPROS, S.A. DE C.V. CON COPIA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI; 5º) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; 6º) **APROBAR** LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)**, POR UN PORCENTAJE DE 1.0735 % IVA INCLUIDO, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO; 7º) AUTORIZAR A LA JEFATURA UACI FIRMAR Y SELLAR LAS ORDENES DE NEGOCIACIÓN HASTA EL MONTO NETO (SIN IVA NI COMISIONES) MÁXIMO NEGOCIABLE, ASÍ COMO FACTURAS Y ACTAS DE RECEPCIÓN POR LOS SERVICIOS DE CORREDOR, REPRESENTADOS POR LA **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA; 8º) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MB N° 7G21000002, DENOMINADA **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS**

**BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”, SE REGIRÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; 9º) LOS ESPECIALISTAS NOMBRADOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE COMPRAS SON: LICDA. VERÓNICA MAGDALENA LÓPEZ DE CANJURA – TÉCNICO DE LABORATORIO CLÍNICO HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO; LICDA. AURA JACQUELYN LENARDUCI DE PALACIOS – TÉCNICO DE LABORATORIO CLÍNICO HOSPITAL PRIMERO DE MAYO Y LIC. ALFONSO JOSUÉ TRINIDAD CERNA – TÉCNICO DE LABORATORIO CLÍNICO HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE, O QUIENES LOS SUSTITUYAN EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, LOS CUALES NO PODRÁN FUNGIR COMO ADMINISTRADORES DE CONTRATO SALVO CAUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA; Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**5.3.4. Informe de la compra por Medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS para representar al ISSS, para el proceso de compra MERCADO BURSÁTIL N° 7Q20000005, denominada: “COMPRA CONJUNTA CON SISTEMA NACIONAL DE SALUD DE INSUMOS DE TERAPIA RESPIRATORIA E INSUMOS GENERALES”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración el informe de la compra por medio del **Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS** para representar al ISSS, para el proceso de compra **Mercado Bursátil N° 7Q20000005**, denominada: **“COMPRA CONJUNTA CON SISTEMA NACIONAL DE SALUD DE INSUMOS DE TERAPIA RESPIRATORIA E INSUMOS GENERALES”**, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2017.0179.FEB., acta 3683, y al ordinal 4º del acuerdo # 2020-0293.FEB., Acta N° 3889, de fecha 17 de febrero de 2020. Justificación de la compra es contar con los insumos necesarios para la adecuada e idónea prestación de servicios en los distintos centros y afrontar de manera adecuada emergencias sanitarias. La Gestión de compra se realizó con el objeto de asegurar el abastecimiento de insumos necesarios en el marco de las medidas tomadas por el Sistema Nacional de Salud ante la alerta preventiva de la OMS relacionada con Coronavirus. El Ministerio de Salud - MINSAL como ente rector del Sistema Nacional de Salud de El Salvador dentro de sus acciones identificó y transmitió a los miembros de dicho sistema la oportunidad de realizar un esfuerzo de **NEGOCIACIÓN CONJUNTA A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA EN EL MERCADO BURSÁTIL**, con el fin de establecer una necesidad como **PAÍS** para obtener mejores precios para todas las instituciones. Dio a conocer los antecedentes del proceso, etapa de la negociación, las fechas del proceso, los especialistas que realizaron la evaluación de las ofertas técnicas; mencionó que son siete (7) códigos los

incluidos en el proceso, con una asignación presupuestaria inicial de \$350,000.01, y según acuerdo #2020-0554.MZO., fue aprobado un incremento de \$546,728.80, haciendo un total para el proceso de \$896,728.81. Mencionó que cuatro (4) empresas fueron las recomendadas para la negociación y el 21 de marzo de 2020 fue contratada la presente gestión por un monto de \$80,000.00 con la sociedad Falmar, S.A. de C.V. También mostró cuadro con el detalle de los seis (6) códigos que no fueron contratados y sus observaciones.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe de la compra por Medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS para representar al ISSS, para el proceso de compra detallado. El cual se dio por recibido con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1623.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME RELACIONADO A LA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN REFERENCIA A LA GESTIÓN DE COMPRA **MB N° 7Q20000005** DENOMINADA: “**COMPRA CONJUNTA CON SISTEMA NACIONAL DE SALUD DE INSUMOS DE TERAPIA RESPIRATORIA E INSUMOS GENERALES**” DONDE SE AUTORIZÓ LA REQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL POR UN PRESUPUESTO DE \$350,000.01, SEGÚN ACUERDO #2020-0293.FEB.-, CONTENIDO EN EL ACTA 3889 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2020, E INCREMENTO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR UN MONTO DE \$546,728.80 SEGÚN ACUERDO DEL CONSEJO #2020-0554.MZO.-, QUE CONSTA EN EL ACTA 3896 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2020, Y A LA COMPRA CONTRATADA POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN EL MES DE MARZO SOBRE LA BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0179.FEB, CONTENIDO EN EL ACTA 3683 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO **INFORME DE LO CONTRATADO PARA LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° 7Q20000005** DENOMINADA: “**COMPRA CONJUNTA CON SISTEMA NACIONAL DE SALUD DE INSUMOS DE TERAPIA RESPIRATORIA E INSUMOS GENERALES**”, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROS, S.A. DE C.V., HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$80,000.00)**

INCLUYE IVA, PARA EL CÓDIGO CONTRATADO MÁS COMISIÓN DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) 1.13% IVA INCLUIDO SOBRE EL MONTO NEGOCIADO, POR UN MONTO TOTAL DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$800.00) INCLUYE IVA, SEGÚN EL DETALLE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. M	CANTIDAD CONTRATADA	PUESTO DE BOLSA VENDEDOR	EMPRESA QUE BRINDARÁ EL CONTRATO	MARCAS	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL CON IVA
1	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A	ML.	10,000,000	ANTARES E INVERSIONES, S.A. DE C.V.	FALMAR, S.A.	FALMAR	EL SALVADOR	\$ 0.008	\$ 80,000.00
TOTAL										\$ 80,000.00

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES CONTRATADOS POR SOCIEDAD:**

No	Nombre Ofertante	Cantidad de Códigos	Monto Total Contratados (Incluye IVA)
1	FALMAR, S.A. DE C.V.	1	\$80,000.00
<b>TOTAL CONTRATADO</b>		<b>1</b>	<b>\$80,000.00</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECISÉIS EN LA PRESENTE ACTA.

**SEIS (6) CÓDIGOS NO CONTRATADOS SEGÚN DETALLE:**

CORRELATIVO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	OBSERVACIÓN
1	7016138	GUANTE QUIRÚRGICO #6 1/2, ESTÉRIL, DE LÁTEX	NO RECOMENDADOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TÉCNICAS PARA PASAR A RUEDA DE NEGOCIACIÓN PORQUE NO PRESENTARON MUESTRA Y NO LA SUBSANARON.
2	7016139	GUANTE QUIRÚRGICO #7 1/2, ESTÉRIL, DE LÁTEX	
3	7016140	GUANTE QUIRÚRGICO # 7, ESTÉRIL, DE LÁTEX	
4	7016142	GUANTE QUIRURGICO # 8, ESTERIL, DE LATEX	NO SE NEGOCIADO POR FALTA DE POSICIÓN DE VENTA
5	7016150	MASCARILLA QUIRÚRGICA DESCARTABLE	CÓDIGOS NO NEGOCIADOS POR NO RECIBIR OFERTAS
6	7016283	GABACHÓN NO ESTÉRIL, MANGA LARGA CON PUÑOS AJUSTABLES, IMPERMEABLE, DIFERENTES TALLAS. DESCARTABLE;	CÓDIGOS NO NEGOCIADOS POR NO RECIBIR OFERTAS PARA LA TALLA "L"
			NO NEGOCIADOS POR SUPERAR ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LAS TALLAS "S" Y "M"

CORRELATIVO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	OBSERVACIÓN
			NO SE NEGOCIADO POR FALTA DE POSICIÓN DE VENTA PARA LA TALLA "XL"

Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.3.5. Solicitud de aprobación de la Base Licitación Pública N° 2G21000008, denominada: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL".**

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **Base para la Licitación Pública N° 2G21000008**, denominada: **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL"**, justificación: Los servicios de salud al prestar sus servicios, siempre generan desechos bioinfecciosos y estos se definen como "desecho impregnado con sangre, secreciones y otros fluidos de pacientes y animales, originados durante las diferentes actividades de atención a la salud, procedimientos de diagnóstico, tratamiento e investigación que contienen agentes microbiológicos con capacidad de causar infección y efectos nocivos a los seres vivos expuestos a ellos y al ambiente. Se incluyen los desechos infecciosos, punzo cortantes, patológicos y los sólidos comunes, que han estado en contacto o son descartados conjuntamente con Desechos Bioinfecciosos". Es por ello que estos desechos al no ser tratados adecuadamente representarían un grave riesgo a la salud de los trabajadores, usuarios y el medio ambiente y con la pandemia generado por el SARS -CoV-2 el riesgo aumenta, así como la generación de los desechos se ve incrementada ya que para la atención de los pacientes atendidos por sospecha o diagnóstico positivo COVID-19 se genera una importante cantidad de desechos bioinfecciosos, ya que la mayoría de equipo de protección utilizado es desechable. Además el Reglamento Técnico Salvadoreño Para el Manejo de los Desechos Bioinfecciosos RTS 13.03.01:14 MANEJO DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS establece en el art. 5.1.1, las personas naturales o jurídicas que por sus actividades generen Desechos Bioinfecciosos, deben realizar un manejo de éstos, conforme lo establecido en el presente RTS. Por tanto es obligatorio realizar un manejo especializado de los desechos bioinfecciosos generados en los diferentes centros de atención del ISSS, y dicho manejo comprende las etapas de recolección, transporte, tratamiento y disposición final y solo podrá ser realizado por empresas autorizadas por el MARN, art. 5.9 "Todo medio de transporte utilizado para trasladar Desechos Bioinfecciosos, debe estar autorizado por el MARN..." Dio a conocer la asignación

presupuestaria para este proceso que corresponde a ocho (8) códigos, de \$1,396,575.50, además expuso lo que se establece en las bases de licitación: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; vigencia del contrato, plazo de ejecución del servicio, orden de inicio, administrador del contrato; garantías requeridas; y forma de pago, también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases de licitación.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las bases para la licitación pública en referencia. Las cuales fueron aprobadas con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1624.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PRELIMINAR 2021, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP, SOBRE LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS, DE ACUERDO A LA JUSTIFICACIÓN QUE EXPRESA: “LOS SERVICIOS DE SALUD AL PRESTAR SUS SERVICIOS, SIEMPRE GENERAN DESECHOS BIOINFECCIOSOS Y ESTOS SE DEFINEN COMO “DESECHO IMPREGNADO CON SANGRE, SECRECIONES Y OTROS FLUIDOS DE PACIENTES Y ANIMALES, ORIGINADOS DURANTE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD, PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO E INVESTIGACIÓN QUE CONTIENEN AGENTES MICROBIOLÓGICOS CON CAPACIDAD DE CAUSAR INFECCIÓN Y EFECTOS NOCIVOS A LOS SERES VIVOS EXPUESTOS A ELLOS Y AL AMBIENTE. SE INCLUYEN LOS DESECHOS INFECCIOSOS, PUNZO CORTANTES, PATOLÓGICOS Y LOS SÓLIDOS COMUNES, QUE HAN ESTADO EN CONTACTO O SON DESCARTADOS CONJUNTAMENTE CON DESECHOS BIOINFECCIOSOS”.

ES POR ELLO QUE ESTOS DESECHOS AL NO SER TRATADOS ADECUADAMENTE REPRESENTARÍAN UN GRAVE RIESGO A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES, USUARIOS Y EL MEDIO AMBIENTE Y CON LA PANDEMIA GENERADO POR EL SARS -COV-2 EL RIESGO AUMENTA, ASÍ COMO LA GENERACIÓN DE LOS DESECHOS SE VE INCREMENTADA YA QUE PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES ATENDIDOS POR SOSPECHA O DIAGNOSTICO POSITIVO COVID-19 SE GENERA UNA IMPORTANTE CANTIDAD DE DESECHOS

BIOINFECCIOSOS, YA QUE LA MAYORÍA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN UTILIZADO ES DESECHABLE.

ADEMÁS EL REGLAMENTO TÉCNICO SALVADOREÑO PARA EL MANEJO DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS RTS 13.03.01:14 MANEJO DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS ESTABLECE EN EL ART. 5.1.1, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE POR SUS ACTIVIDADES GENEREN DESECHOS BIOINFECCIOSOS, DEBEN REALIZAR UN MANEJO DE ÉSTOS, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE RTS.

POR TANTO ES OBLIGATORIO REALIZAR UN MANEJO ESPECIALIZADO DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, Y DICHO MANEJO COMPRENDE LAS ETAPAS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL Y SOLO PODRÁ SER REALIZADO POR EMPRESAS AUTORIZADAS POR EL MARN, ART. 5.9 “TODO MEDIO DE TRANSPORTE UTILIZADO PARA TRASLADAR DESECHOS BIOINFECCIOSOS, DEBE ESTAR AUTORIZADO POR EL MARN...”

ES POR ELLO QUE EL ISSS DEBE GARANTIZAR QUE EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS INFECCIOSOS DEBE SER REALIZADO POR VEHÍCULOS AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y TRATADOS POR UNA EMPRESA DE IGUAL FORMA AUTORIZADA POR EL MARN”. Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000008 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”, por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000008 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECISIETE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000008 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS

**SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”, SEGÚN ANEXO NÚMERO DIECIOCHO DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**5.3.6. Solicitud de aprobación de Modalidad de Compra por Medio del Mercado Bursátil y de para representar al ISSS, para el proceso de compra MERCADO BURSÁTIL N° 7M20000002, denominada: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que debido a la inasistencia no justificada de la usuaria a la convocatoria, los señores de la comisión de trabajo acordaron retirar el punto, con la condición de que sea presentado la próxima semana en esta comisión.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados

**5.3.7. Solicitud de resolución razonada para dejar sin efecto la Contratación Directa N° 4Q19000001, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA (CÓDIGOS NO CALIFICADOS)”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **resolución razonada para dejar sin efecto la Contratación Directa N° 4Q19000001, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA (CÓDIGOS NO CALIFICADOS)”**, justificación: Los insumos de odontología en el Instituto fueron de difícil adquisición en el período 2017-2019, siendo el índice de efectividad de compra en 2017 de 67.2% y para el año 2018 del 51.48%, teniéndose una demanda insatisfecha, ante este escenario se realizaron diferentes acciones para

solventar la problemática, sobre esas situaciones, y ante el dinamismo propio en el Instituto del proceso de calificación de los insumos e instrumental de odontología, con referencia desde junio de 2019, y con los resultados de sus compras por Mercado Bursátil incluidos en los procesos de compra MB No. 7Q19000002, MB No. 7Q19000003, y MB No. 7Q19000004, UACI evaluó iniciar un único procedimiento de análisis para que quede sin efecto toda la Contratación Directa N° 4Q19000001, compra internacional, por el cambio de estatus de la mayoría de los códigos incluidos en la referida Contratación Directa de NO CALIFICADOS a CALIFICADOS y aunadas las contrataciones por el Mercado Bursátil, quedando fuera del objeto de la Contratación Directa en mención éstos, y teniendo todas estas consideraciones, el 30 de enero de 2020 el Departamento de Planificación de Bienes y Servicios Médicos en conjunto con el Coordinador Institucional de Odontología, y ratificado en Informe Ejecutivo de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros en fecha 21 de agosto de 2020, de acuerdo a análisis efectuado, concluyen que el proceso de la Contratación Directa N° 4Q19000001 no debe seguirse, porque los insumos e instrumental de odontología que no se compraron, cinco códigos con estatus no calificado y sin proveedores asociados a los mismos, sus cantidades y sus montos (un total de \$ 18,148.15). Por lo anterior, las cantidades y montos ya no resultan atractivos para ofertar en un entorno internacional y no justifican o sustentan la compra en Contratación Directa internacional, y porque las condiciones que originaron la remisión de la gestión Contratación Directa N° 4Q19000001, se han modificado, ya que la mayoría de Códigos poseen representación local y se pueden obtener en el Instituto bajo otros procesos de compra; asimismo, el Calificativo de Urgencia de la resolución razonada emitida en Acuerdo #2019-1406.JUL., ya no procede por el cambio de la situación original planteada de grave riesgo al interés de los pacientes de los Centros de Atención del ISSS, para sus procedimientos, diagnósticos y tratamientos en consulta odontológica, por haberse abastecido parte de los insumos e instrumental de odontología de esta Contratación Directa, por otras gestiones de compras; por lo que hay causas que fundamentan la solicitud para que quede sin efecto el proceso en mención. POR TANTO, conforme a los hechos y razones antes expuestas, se determina la procedencia para DEJAR SIN EFECTO la Contratación Directa N° 4Q19000001 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA (CÓDIGOS NO CALIFICADOS)”.

La licenciada Calderón de Ríos señaló que espera que no exista una afectación a terceros por una decisión del Consejo Directivo, que está resolviendo con más de un millón, una resolución de esas, consultó si se inició el proceso, porque se puede dejar sin efecto, pero que no haya sido afectado a terceros o que está avanzado el proceso de adquisición.

El licenciado Corleto Urey informó que se encuentra en acta que para este proceso no se enviaron las invitaciones para que presentaran ofertas las personas naturales y jurídicas extranjeras, porque estaban sujetas a los resultados de los procesos de compra alternativos que se estaban haciendo simultáneos en el

mercado bursátil, que incluían los códigos que están contemplados en este procedimiento, pero se hizo del conocimiento la declaratoria de urgencia al Consejo de Ministros, en fecha 19 de agosto de 2020.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de resolución para dejar sin efecto la contratación directa en mención. El cual fue aprobado con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1625.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE DEJAR SIN EFECTO LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q19000001 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA (CÓDIGOS NO CALIFICADOS)”, COMPRA INTERNACIONAL, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LA SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, CONSIDERANDO:

QUE LOS INSUMOS DE ODONTOLOGÍA EN EL INSTITUTO FUERON DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN EN EL PERÍODO 2017-2019, SIENDO EL ÍNDICE DE EFECTIVIDAD DE COMPRA EN 2017 DE 67.2% Y PARA EL AÑO 2018 DEL 51.48%, TENIÉNDOSE UNA DEMANDA INSATISFECHA, ANTE ESTE ESCENARIO SE REALIZARON DIFERENTES ACCIONES PARA SOLVENTAR LA PROBLEMÁTICA, ENTRE ESTAS, SE ENVIARON EL 7 DE MAYO DE 2019 TRES GESTIONES, DOS DE ELLAS INCLUÍAN LOS CÓDIGOS CALIFICADOS HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LA OTRA LOS CÓDIGOS NO CALIFICADOS; EL 19 DE JUNIO DE 2019 AL MOMENTO DE PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO LA APROBACIÓN DE LA FORMA DE COMPRA POR MERCADO BURSÁTIL, COMO MECANISMO PARA OBTENER UN MEJOR ABASTECIMIENTO, LOS ESPECIALISTAS TOMAN LA PALABRA Y EXPLICAN LA SITUACIÓN CRÍTICA EN QUE SE ENCUENTRA DICHO RUBRO, Y SE ENCOMIENDA A LA UACI, UPLAN Y COORDINACIÓN ODONTOLÓGICA, QUE SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE IMPORTAR DIRECTAMENTE INSUMOS ODONTOLÓGICOS A FIN DE EVITAR DESABASTECIMIENTO DE LOS MISMOS, DICHA PETICIÓN FUE RATIFICADA MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1128.JUN., CONTENIDO EN ACTA N° 3845, DE FECHA 24 DE JUNIO 2019, SIN EMBARGO AL SER CONOCEDORES CADA UNA DE LAS PARTES DE LA SOLICITUD EL 21 DE JUNIO DE 2019, LA COORDINACIÓN ODONTOLÓGICA REMITIÓ A UACI, SUB DIRECCIÓN DE SALUD Y SUB DIRECCIÓN GENERAL, INFORMACIÓN DE DIFERENTES PROVEEDORES DEL ÁREA CENTROAMERICANA, MÉXICO Y USA, ADEMÁS, DE LOS CONTACTOS PROPORCIONADOS

POR COOPERACIÓN EXTERNA, Y EN ADJUNTO REMITIÓ ARCHIVO CON CANTIDADES OFERTADAS Y PRECIOS, NOTA FIRMADA POR SUB DIRECCIÓN DE SALUD QUE RESPALDABA LA URGENCIA DE COMPRA Y COBERTURAS A ESA FECHA.

EL 1 DE JULIO DE 2019 EL JEFE UACI REMITE EL CORREO A LA SUBDIRECTORA GENERAL, DONDE SE EXPLICA AL RESPECTO DE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS NO CALIFICADOS Y CON EXISTENCIAS CRÍTICAS, POR MEDIO DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL EXTERIOR EN LOS PAÍSES QUE LA COORDINACIÓN ODONTOLÓGICA HA DETERMINADO, Y SE RECALCA: “ESTE PROCESO SERÁ LLEVADO EN PARALELO CON LAS ADQUISICIONES DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS QUE SE GESTIONAN ANTE LA BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR”; EN LA MISMA FECHA, LA SUB DIRECCIÓN GENERAL RESPONDE: “DE ACUERDO, LOS PRODUCTOS OFERTADOS NO DEBEN ESTAR REGISTRADOS EN EL SALVADOR, PARA EVITAR DEMANDAS DE LOS DUEÑOS LOCALES DEL REGISTRO“, CONSIDERANDO ELLO COMO UNA APROBACIÓN DE LA SUB DIRECCIÓN GENERAL Y SE PROCEDE CON EL TRÁMITE DE LA GESTIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPRA INTERNACIONAL, Y EL 24 DE JULIO DE 2019 SE PRESENTA EN CONSEJO DIRECTIVO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DECLARATORIA DE URGENCIA Y DE APROBACIÓN DE ASPECTOS GENERALES, RATIFICADO EN ACUERDO 2019-1406.JUL., CONTENIDO EN ACTA N° 3851, EN FECHA 30 DE JULIO DE 2019, SOBRE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q19000001 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA (CÓDIGOS NO CALIFICADOS)”, COMPRA INTERNACIONAL. PARA ESTE PROCESO NO SE ENVIARON LAS INVITACIONES PARA QUE PRESENTARAN OFERTAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS, PORQUE ESTABA SUJETA A LOS RESULTADOS DE LOS PROCESOS DE COMPRAS ALTERNATIVOS POR MERCADO BURSÁTIL QUE INCLUÍAN LOS CÓDIGOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q19000001; SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA AL CONSEJO DE MINISTROS EN FECHA 19 DE AGOSTO DE 2019.

SOBRE ESTAS SITUACIONES, Y ANTE EL DINAMISMO PROPIO EN EL INSTITUTO DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN DE LOS INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, CON REFERENCIA DESDE JUNIO DE 2019, Y CON LOS RESULTADOS DE SUS COMPRAS POR MERCADO BURSÁTIL INCLUIDOS EN LOS PROCESOS DE COMPRA MB N° 7Q19000002, MB N° 7Q19000003, Y MB N° 7Q19000004, CON FECHAS DE CONTRATACIÓN ENTRE EL 1 DE AGOSTO DE 2019 AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019, UACI EVALUÓ INICIAR UN ÚNICO PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS PARA QUE QUEDE SIN EFECTO TODA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q19000001 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE

ODONTOLOGÍA (CÓDIGOS NO CALIFICADOS)”, COMPRA INTERNACIONAL, POR EL CAMBIO DE ESTATUS DE LA MAYORÍA DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA REFERIDA CONTRATACIÓN DIRECTA DE NO CALIFICADOS A CALIFICADOS Y AUNADAS LAS CONTRATACIONES POR EL MERCADO BURSÁTIL, QUEDANDO FUERA DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN MENCIÓN ÉSTOS, Y TENIENDO TODAS ESTAS CONSIDERACIONES, EL 30 DE ENERO DE 2020 EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS EN CONJUNTO CON EL COORDINADOR INSTITUCIONAL DE ODONTOLOGÍA, Y RATIFICADO EN INFORME EJECUTIVO DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 2020, DE ACUERDO A ANÁLISIS EFECTUADO, CONCLUYEN QUE EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q19000001 NO DEBE SEGUIRSE, PORQUE LOS INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA QUE NO SE COMPRARON, CINCO CÓDIGOS CON ESTATUS NO CALIFICADO Y SIN PROVEEDORES ASOCIADOS A LOS MISMOS, SUS CANTIDADES Y SUS MONTOS (UN TOTAL DE \$ 18,148.15), SON SEGÚN DETALLE A CONTINUACIÓN:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA CD N° 4Q19000001	PRESUPUESTO CD N° 4Q19000001
4005106	FRESA PARA PULIR AMALGAMA, REDONDA, DE ALTA VELOCIDAD NO. 4; C/U	230 C/U	\$ 2,339.10
4005110	HIDRÓXIDO DE CALCIO QUÍMICAMENTE PURO, EN POLVO; FRASCO	38 FRASCO	\$ 3,561.36
4005123	TIRANERVIOS NO 15; C/U	487 C/U	\$ 6,253.08
4102011	CAJA ORGANIZADOR AUTOCLAVABLE PARA ALMACENAMIENTO VERTICAL DE LIMAS DE ENDODONCIA	17 C/U	\$ 1,602.25
4103021	CÁNULAS DE ASPIRACIÓN, COUPLAND 24 CMS., 9 1/2" (APROX.); C/U	36 C/U	\$ 4,392.36
TOTAL:			\$ 18,148.15

POR LO ANTERIOR, LAS CANTIDADES Y MONTOS YA NO RESULTAN ATRACTIVOS PARA OFERTAR EN UN ENTORNO INTERNACIONAL Y NO JUSTIFICAN O SUSTENTAN LA COMPRA EN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL, Y PORQUE LAS CONDICIONES QUE ORIGINARON LA REMISIÓN DE LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q19000001, SE HAN MODIFICADO, YA QUE LA MAYORÍA DE CÓDIGOS POSEEN REPRESENTACIÓN LOCAL Y SE PUEDEN OBTENER EN EL INSTITUTO BAJO OTROS PROCESOS DE COMPRA; ASIMISMO, EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE LA RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA EN ACUERDO

#2019-1406.JUL., YA NO PROCEDE POR EL CAMBIO DE LA SITUACIÓN ORIGINAL PLANTEADA DE GRAVE RIESGO AL INTERÉS DE LOS PACIENTES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARA SUS PROCEDIMIENTOS, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS EN CONSULTA ODONTOLÓGICA, POR HABERSE ABASTECIDO PARTE DE LOS INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA DE ESTA CONTRATACIÓN DIRECTA, POR OTRAS GESTIONES DE COMPRAS; POR LO QUE HAY CAUSAS QUE FUNDAMENTAN LA SOLICITUD PARA QUE QUEDE SIN EFECTO EL PROCESO EN MENCIÓN.

**POR TANTO:** CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS Y SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA PRESENTE **RESOLUCIÓN RAZONADA PARA DEJAR SIN EFECTO LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q19000001** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA (CÓDIGOS NO CALIFICADOS)**”, Y TODO LO QUE FUERE SU CONSECUENCIA, CONFORME AL ART. 61 INCISO PRIMERO DE LA LACAP Y AL NUMERAL 4.6 DEL 4. CRITERIOS PARA CONTRATAR Y FACULTADES DEL TITULAR, DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA, QUE TEXTUALMENTE EXPRESAN RESPECTIVAMENTE: “EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN PODRÁ SUSPENDER POR ACUERDO RAZONADO LA LICITACIÓN O EL CONCURSO, DEJARLA SIN EFECTO O PRORROGAR EL PLAZO DE LA MISMA SIN RESPONSABILIDAD PARA LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, SEA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. LA INSTITUCIÓN EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN RAZONADA DE TAL DECISIÓN, LA QUE NOTIFICARÁ OPORTUNAMENTE A LOS OFERTANTES”, “EL TITULAR DEL ISSS, PODRÁ SUSPENDER EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DEJARLA SIN EFECTO DEL MISMO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ISSS, SEA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO”; Y CON BASE AL REQUERIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS DE FECHA 30 DE ENERO DE 2020, Y AL INFORME EJECUTIVO DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2020, SEGÚN INFORME DE LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** EN LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL COMUNIQUE AL CONSEJO DE MINISTROS LO RESUELTO EN EL ORDINAL 1º) DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.3.8. Solicitud de prórroga en el plazo de entrega del contrato Q-077/2020 derivado de la Licitación Pública N° 2Q20000025, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS “X” Y MAMÓGRAFO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, suscrito con RAF, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión informó que debido a la inasistencia no justificada de la usuaria a la convocatoria, los señores de la comisión de trabajo acordaron retirar el punto con la condición de presentarlo en la próxima reunión de la comisión.

El licenciado Solano brindó un reconocimiento a la comisión de Compra de Medicamentos, por el esfuerzo que hace, y tiene una gran responsabilidad en el análisis de cada código, además son \$1.0, \$5.0 u \$8.0 millones los que se aprueban, por lo que reconoce la conducción de nuestro Viceministro de Economía y amigo, realmente se siente cómodo y comfortable, también con todos los miembros que la conforman, ya que da gusto la comisión de Medicamentos, además el peso que tiene de las compras y conducida y manejada por el Viceministro, además de ser colega y amigo, además la participación de la Administración que da la posibilidad como está; por otra parte, si se exige la presencia del Consejo Directivo, porque no exigir la presencia de los usuarios.

La licenciada Calderón de Ríos señaló que el licenciado Solano reitera bastante el hecho de la importancia, pero esto es un engranaje y han sido elegidos para integrar al Consejo Directivo, y todos tienen las credenciales para hacerlo, sin embargo se está refiriendo como si una comisión es más importante que otra, y lo expresado por el licenciado Solano, da a entender que los demás que no están en las comisiones no son importantes, ella nunca ha puesto en duda que la comisión de Medicamentos o de Infraestructura u otra, haga bien su trabajo, pero es su obligación en la conducción de la plenaria conoce que las comisiones de trabajo traen insumos ya analizados, lo cual no significa que solo levantará la mano, aun conociendo algunas situaciones se pueden mejorar, porque todo lo que hace es para proteger al Consejo Directivo, entonces los aportes van encaminados a eso, no es el hecho de anular el funcionamiento de las comisiones; a las cuales ella no asiste porque tiene otros compromisos, pero si asistiera a la comisión de Medicamentos daría todos sus aportes, y nunca se ha puesto en duda a ningún miembro de este Consejo, además respeta mucho a todos los compañeros y hacen una buena labor en todas las comisiones al brindar sus aportes. En cuanto al licenciado Corleto, es su compañero de gobierno y una buena persona para conducir la comisión de Medicamentos.

El licenciado Solano expresó que desconoce el grado de sensibilidad que las personas puedan tener, pero se debe reconocer a las personas el mérito que realmente tienen, todas las comisiones son importantes, pero hizo referencia a la comisión de medicamentos por la importancia económica y detalles, y cada código que se conoce de ello significa \$1.0, \$2.0 o \$6.0 millones, y no es infraestructura, sin

embargo, él asiste a todas las comisiones. Indicó que no quiere que quede la impresión y no se debe dividir, sino que sumar y multiplicar, de la forma que él llega cada día; lo que le parece inadecuado es decir que está descalificando a alguien, mucho menos una comisión, y le da el mérito a quien verdaderamente lo posee, esa comisión en particular por la responsabilidad que cada uno tiene en el tema económico, se hacen muchas consultas y da gusto esa comisión, porque el interés que recoge para la organización y la administración del Seguro Social, es de primer nivel y se debe estar atentos por el tema patrimonial, pero también le ha dado mucho énfasis a la comisión de Auditoría, por lo que se debe tener esa comisión de primer nivel y levantarla frente a la responsabilidad que se tiene, entonces él no subestima a nadie, no tiene ningún complejo, al contrario desea que todos participen y que entren sonriendo a las sesiones como se hizo este día, y se termine con sonrisa, sin dejar un vástago en medio que divida o reste.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que es bueno reconocer que no se divida, sino que unir a las personas.

#### 5.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - 9:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**5.4.1.** Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

<u>Retiro voluntario</u>	<u>N° de empleado</u>	<u>Monto US \$</u>
5.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1626.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL

INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] [REDACTED] CONOCIDA POR [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DOCE AÑOS, OCHO MESES Y CUATRO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.2. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1627.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55

LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, NUEVE AÑOS, SIETE MESES Y DOCE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]); PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.1.3.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo. sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1628.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]



██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **DESPIDO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, QUINCE AÑOS, CINCO MESES Y VEINTISIETE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** ██████████

██████████ **SECCIÓN REMUNERACIONES:** ██████████

**IMPUESTOS SOBRE LA RENTA:** ██████████

██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

<b>Gratificación por servicios prestados</b>	<b>N° de empleado</b>	<b>Monto US \$</b>
5.4.1.5. ██████████	██████████	██████████

El licenciado Solano manifestó que está muy atento sobre la legitimidad que tiene el Fondo de Protección de los trabajadores, porque tiene entendido que se justifica en debida forma lo económico y jurídico, pero también la acción que tiene el actuario, para poder votar sobre este punto, solamente esperaría la actuación del actuario, y que informe como funciona y si encuentra algún impase o lo que se tiene que corregir, por tal razón su voto es en contra.

La licenciada Calderón de Ríos expuso que estuvo haciendo una revisión y lo comentó con algunas personas, acerca de que se ha alegado que no tiene personería, pero a la hora de repartir bonos no son del Instituto, si no hay personería no existe ninguna situación que los divida con el Instituto, únicamente deberían tener los mismos derechos, se informó en la primera oportunidad cuando se dio el bono, que ellos eran otra área, ajenos de la Institución, por tal razón se tomaron decisiones, porque no se pueden confundir los fondos de la Institución, sin embargo se ha mencionado en esta mesa que el Fondo de Protección no



SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.6 [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado por mayoría con 9 votos a favor y 1 en contra de licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1631.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA AÑOS, DOS MESES Y DIECINUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] SECCIÓN **REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] ;  
SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE

INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y  
3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.7. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado por mayoría con 9 votos a favor y 1 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1632.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] A CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA AÑOS, DIEZ MESES Y NUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE

PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.8. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado por mayoría con 9 votos a favor y 1 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1633.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA AÑOS, DIEZ MESES Y VEINTIOCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA; SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.9. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado por mayoría con 9 votos a favor y 1 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1634.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] A CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, CUARENTA AÑOS, SEIS MESES Y CUATRO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: CIENTO [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR DEUDA CON **SECCIÓN REMUNERACIONES**; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; **2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.****

**5.4.1.10.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado por mayoría con 9 votos a favor y 1 en contra de licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1635.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTISIETE AÑOS, CUATRO MESES Y SEIS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] ; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.1.11.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado por mayoría con 9 votos a favor y 1 en contra de licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1636.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIOCHO AÑOS, CINCO MESES Y NUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.1.12.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado por mayoría con 9 votos a favor y 1 en contra de licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1637.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIOCHO AÑOS Y SIETE DIAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Ayuda en caso de muerte

N° de empleado    Monto US \$

<u>Ayuda en caso de muerte</u>	N° de empleado	Monto US \$
5.4.1.13. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
<u>Beneficiarios del trabajador fallecido:</u>		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1638.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 57 - AYUDA EN CASO DE MUERTE DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA CADA UNO Y [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA CADA UNO, LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA EN CASO DE MUERTE, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] ON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3°) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED], SE LE OTORGARÁ A [REDACTED], QUIEN COBRA POR SÍ Y SER APODERADA LEGAL, MEDIANTE PODERES GENERAL Y JUDICIAL ADMINISTRATIVO CON CLÁUSULA ESPECIAL, OTORGADOS A SU FAVOR; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.14. [REDACTED]  
Beneficiarios del trabajador fallecido:

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1639.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 57 - AYUDA EN CASO DE MUERTE DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%); A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) PARA CADA UNO, LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA EN CASO DE MUERTE, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Cláusula N° 58**, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos  
**Seguro de vida**

	N° de empleado	Monto US \$
5.4.1.15. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
<u>Beneficiarios del trabajador fallecido:</u>		
[REDACTED]	[REDACTED]	

[REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1640.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**; A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] AL **VEINTE POR CIENTO (20%)** PARA CADA UNO Y A [REDACTED] LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **QUINCE POR CIENTO (15%)**; LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3°) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], SE LE OTORGARÁ A [REDACTED] QUIEN COBRA POR SÍ Y SER REPRESENTANTE LEGAL DE SU MENOR HIJA; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.1.16.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Beneficiarios del trabajador fallecido:

[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1641.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA CADA UNO; LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3°) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], QUIEN COBRA POR SÍ Y SER APODERADA LEGAL, MEDIANTE PODERES GENERAL Y JUDICIAL ADMINISTRATIVO CON CLÁUSULA ESPECIAL, OTORGADOS A SU FAVOR; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.17. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Beneficiarios del trabajador fallecido:

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1642.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]  
[REDACTED] EQUIVALENTE AL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%) PARA CADA UNO**, LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED]  
[REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED]  
[REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.1.18.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
Beneficiarios del trabajador fallecido:  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. Lo cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1643.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL CINCuenta POR CIENTO (50%); A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) PARA CADA UNO, LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.2.** Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

**5.4.2.1. Subdirección de Salud:**

**5.4.2.1.1. Personal Médico** detallado en el cuadro N° 36

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cincuenta y nueve (59) propuestas de nombramientos** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS, para lo cual explicó que: el **cuadro 36** corresponde al personal médico, el cual detalla 59 nombramientos distribuidos así: 46 recursos interinos y 13 permanentes.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal médico detalladas en el cuadro 36. Las cuales fueron aprobadas con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1644.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **CINCUENTA Y NUEVE (59) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA **RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, **LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y SEIS (36), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador, se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones y se retiró de la sesión.

#### **5.4.2.1.2. Personal Paramédico** detallado en el cuadro N° 36 “A”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cincuenta y cinco (55) propuestas**

de nombramientos correspondientes al **personal paramédico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, para lo cual explicó que: el **cuadro 36 “A”**, correspondiente a personal paramédico, contiene 55 nombramientos distribuidos así: 54 recursos interinos y 1 recurso permanente.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal paramédico detalladas en el cuadro 36 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1645.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **CINCUENTA Y CINCO (55) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA **RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO **TREINTA Y SEIS “A” (36 “A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.2.1.3. Personal de Enfermería** detallado en el cuadro N° 36 “B”

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ciento cuarenta y nueve (149) propuestas de nombramientos** correspondientes al personal de enfermería, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; para lo cual explicó que: el **cuadro 36 “B”**, se refiere al personal de enfermería, contiene **149** nombramientos distribuidos así: 145 recursos interinos y 4 permanentes.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramientos del personal de enfermería, detalladas en el cuadro 36 “B”. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1646.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA **RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y SEIS “B” (36“B”), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.2.1.4. Personal Administrativo de Salud** detallado en el cuadro N° 36 “C”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **quince (15) propuestas de nombramientos** correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, y hacer una gestión administrativa eficiente; para lo cual explicó que: el **cuadro 36 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud contiene 15 nombramientos, distribuidos de la manera siguiente: 12 recursos interinos y 3 permanentes.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramientos del personal administrativo de Salud detalladas en el cuadro 36 “C”. Las cuales fueron aprobadas con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1647.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **QUINCE (15) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS **CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y SEIS “C” (36 “C”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA

DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.2.2. Dirección General:** Unidad de Vinculación Estratégica, Unidad de Desarrollo Institucional.

Srta. Katherine Marcela Maldonado Hernández - Colaborador I  
Ing. Héctor Francisco García Álvarez - Analista de Desarrollo Institucional

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de la **propuestas de nombramientos que corresponden a: Dirección General:** Unidad de Vinculación Estratégica y Unidad de Desarrollo Institucional, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas; procedió a detallar los nombramientos de la manera siguiente:

- **Señorita Katherine Marcela Maldonado Hernández**, como Colaborador I, de forma interina, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2020.
- **Ingeniero Héctor Francisco García Álvarez**, como Analista de Desarrollo Institucional, de forma interina, a partir del 22 de septiembre al 31 de diciembre del 2020.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramientos del personal de Dirección General detalladas en el cuadro 26 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1648.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA **DIRECCIÓN GENERAL:** UNIDAD DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA Y UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE;

por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
SEÑORITA KATHERINE MARCELA MALDONADO HERNANDEZ	COLABORADOR I  PROMOCIÓN TEMPORAL	UNIDAD DE VINCULACIÓN ESTRATEGICA	██████	01/10/2020	31/12/2020
		SECCIÓN ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN AL USUARIO			
INGENIERO HÉCTOR FRANCISCO GARCÍA ÁLVAREZ	ANALISTA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	██████	01/10/2020	31/12/2020
		SECCIÓN DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROCESOS			

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO 26 “A” (VEINTISÉIS “A”) DIRECCIÓN GENERAL; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.2.3. Subdirección Administrativa:** División de Apoyo y Mantenimiento, División de Aseguramiento, recaudación y Beneficios Económicos, y División de Infraestructura.

Sr. Carlos Eduardo Quintanilla	- Ascensorista
Sr. Fabio Osvaldo Ayala Aguilar	- Colaborador de Apoyo y Mantenimiento I
Sra. Rhina Lissette Avilés de Hernández	-Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos III
Licda. Silvia Maribel Mendez Linares	-Secretaría I
Arq. Daysi Maria Espinoza Chavarría	- Supervisor de Mantenimiento
Tec. Ilich Ilianov Cáceres	-Técnico de Mantenimiento II
Arq. Luis Daniel Antonio Rodríguez Rivas	- Jefe de Departamento de Diseño

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de las **propuestas de nombramientos que corresponden a la Subdirección Administrativa**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas; procedió a detallar los nombramientos de la manera siguiente:

- Señor Carlos Eduardo Quintanilla**, como Ascensorista, de forma interina, a partir del 29 de septiembre al 31 de diciembre del 2020.
- Señor Fabio Osvaldo Ayala Aguilar**, como Colaborador de Apoyo y Mantenimiento I, de forma interina, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2020.
- Señora Rhina Lisette Avilés de Hernández**, como Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos III, de forma interina, a partir del 29 de septiembre al 31 de diciembre del 2020.
- Licenciada Silvia Maribel Mendez Linares**, como Secretaria I, de forma interina, a partir del 29 de septiembre al 11 de diciembre del 2020.
- **Arquitecto Daysi Maria Espinoza Chavarría**, como Supervisor de Mantenimiento, de forma interina, a partir del 05 de octubre al 25 de octubre del 2020.
- **Técnico Ilich Ilianov Cáceres**, como Técnico de Mantenimiento II, de forma interina, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2020.
- **Arquitecto Luis Daniel Antonio Rodríguez Rivas**, como Jefe de Departamento de Diseño, de forma indefinida, a partir del 01 de octubre del 2020.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento de personal de Subdirección Administrativa detalladas en el cuadro 29 "A". Las cuales fueron aprobadas con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1649.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICO Y DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/FUNCIONES	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
SEÑOR CARLOS EDUARDO QUINTANILLA	ASCENSORISTA PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN SERVICIOS GENERALES	██████	29/09/2020	31/12/2020
SEÑOR FABIO OSVALDO AYALA AGUILAR	COLABORADOR DE APOYO Y MANTENIMIENTO I TRASLADO TEMPORAL	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	██████	01/10/2020	31/12/2020
SEÑORA RHINA LISSETTE AVILES DE HERNÁNDEZ	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONOMICOS III PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SAN MIGUEL	██████	29/09/2020	31/12/2020
LICENCIADA SILVIA MARIBEL MENDEZ LINARES	SECRETARIA I TRASLADO TEMPORAL	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONOMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SONSONATE	██████	29/09/2020	11/12/2020
ARQUITECTA DAYSI MARIA ESPINOZA CHAVARRIA	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	██████	05/10/2020	25/10/2020
TÉCNICO ILICH ILLANOV CÁCERES	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	██████	01/10/2020	31/12/2020
ARQUITECTO LUIS DANIEL ANTONIO RODRÍGUEZ RIVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DISEÑO	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE DISEÑO	██████	01/10/2020	INDEFINIDO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL **CUADRO 29 “A” (VEINTINUEVE “A”) SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

La relatora de la comisión informó que en la reunión el licenciado Funes Ramos procedió a explicar los cuadros de las plazas y del Plan 100.

De lo anterior los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

**5.4.3.** Informe **Financiero del Fondo de Protección** en cumplimiento a lo solicitado por acuerdo de Consejo Directivo # 2020-1407.AGO de fecha 08 de septiembre de 2020 y con base a lo solicitado por los miembros consejales se presenta la situación financiera de los años 2017 a junio 2020, estadísticas de los últimos diez años de pago de prestaciones a cargo del fondo de protección, procedimiento de cálculo de la prestación y cantidad de prestaciones que se encuentran pendientes a la fecha.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Fernando Antonio Hernández, Gerente General del Fondo de Protección, sometió a conocimiento y consideración el informe **Financiero del Fondo de Protección** en cumplimiento a lo solicitado por acuerdo de Consejo Directivo #2020-1407.AGO., y con base a lo solicitado por los miembros consejales se presenta la situación financiera de los años 2017 a junio 2020, estadísticas de los últimos diez años de pago de prestaciones a cargo del fondo de protección, procedimiento de cálculo de la prestación y cantidad de prestaciones que se encuentran pendientes a la fecha. Este fondo inicia operaciones en el año de 1987, donde se pagaba un porcentaje según los años de servicio, siendo el mínimo de tiempo 10 años y el máximo de 30 años, quienes se les pagaba el 100% con base al salario devengado. Así mismo, desde el año 2017 fue trasladada la obligación de pago de la cláusula 56 denominada gratificación por servicios prestados al fondo de protección, igualmente sin ningún respaldo de financiamiento. En los últimos 10 años, el fondo de protección ha erogado un total de cuarenta y seis millones de dólares, por un total de tres mil novecientos sesenta y tres prestaciones. Las prestaciones a cargo del fondo de protección según el CCT vigente son: Retiro voluntario, invalidez temporal, invalidez permanente, muerte, despido, préstamo y gratificación. El patrimonio del fondo de protección está conformado por el capital inicial, las utilidades de cada año y la reserva técnica, que básicamente es la acumulación de las utilidades y pérdidas de cada ejercicio. Al mes de junio de 2020, la reserva asciende a ciento cinco punto ocho millones. El año 2018 fue el periodo en el que se otorgaron más préstamos a los empleados del ISSS por un monto de treinta y cinco punto siete millones de dólares. Las inversiones del fondo de protección en el 2017 ascendían a diecisiete punto ocho millones de dólares con una tasa de interés promedio de cinco punto cero uno por ciento y al mes de junio de 2020 las inversiones totalizan diecinueve punto dos millones de dólares y una tasa promedio de cinco punto ochenta y ocho por ciento. Como producto de las negociaciones de las tasas de interés de los depósitos a plazo fijo, la tasa de interés de los préstamos se ha mantenido en seis por ciento anual, lo que los hace una fuente importante de financiamiento para el fondo. Actualmente la cláusula 55 y 56 del contrato colectivo de trabajo vigente, son la que norman el otorgamiento de la prestación por retiro por cualquier causa, la cual establece que el pago de la prestación será con base al salario básico que devenga el empleado por el tiempo de servicio. Existe una salvedad en el otorgamiento de las prestaciones, para los empleados que se retiran y ganan menos de un mil doscientos dólares, se les otorgará un complemento del 25% adicional y los que ganan más de un mil doscientos será sobre la base del cien por ciento de su salario. Al mes de septiembre de 2020, se tienen pendientes de pago ciento setenta y tres prestaciones de la cláusula 55 y

doscientos cuarenta y nueve de la cláusula 56, por trámites de información que nos proporciona la Unidad de Recursos Humanos del ISSS, como son: el tiempo de servicio, la resolución de retiro, el último salario y la solvencia.

El licenciado Corleto Urey manifestó que el informe presentado solo es descriptivo, pero es necesario que se informe sobre la sostenibilidad, y es parte del informe que se solicita, el mensaje que se debe enviar a los empleados será lo que refleja el estudio, en el sentido que si se sigue con estas prestaciones que son de ley, será inviable la sostenibilidad.

La licenciada Calderón de Ríos expuso que si se envía un mensaje en donde se informe que se terminará el Fondo de Protección, es seguro que muchas personas se retirarán de la Institución, por ejemplo el personal que ya le falta poco tiempo para jubilarse, o se podría cambiar la dinámica, es decir, si el salario con el que se indemnizará será de hace 5 o de 10 años, las posibilidades de ello disminuirán, otras condiciones que afectarán es que si el empleado está pronto a retirarse y le corresponde por ejemplo \$30.0 mil o más del fondo, pero ningún fondo soportará, por lo que el actuario debe informar una proyección, y hacer cambios para continuar sosteniendo y beneficiar más al personal de la Institución.

La doctora Menjívar de Hernández expresó que es necesario el estudio actuarial, y en dos meses el actuario se comprometía a traerlo, aunque se le solicitó si podía presentar en menos tiempo y según palabras de él se tardaría dos meses hacer un estudio actuarial del Fondo de Protección y presentarlo completo.

La licenciada Calderón de Ríos indicó que es necesario que se incorpore en el acuerdo que se presente en dos meses el estudio actuarial de la proyección de sostenibilidad.

El licenciado Martínez Portillo informó que existe un acuerdo en donde se encomienda que presente el estudio actuarial, en la comisión de trabajo se solicitó adelantar la presentación del informe y se encomendó al Gerente del Fondo de Protección tener una comunicación con Jefe del Departamento de Estadística.

El doctor Zimmermann Mejía aclaró que se estableció que en dos meses se presente el informe, ya que en la negociación del nuevo Contrato Colectivo comienza a finales de este año, y la comisión que comenzará a negociarlo está formada por la Administración y miembros del Sindicato, entonces la Administración debe ir preparada con el informe del actuario e ir pensando cómo se negociará, y se tiene que apoyar a la Administración en esa situación, porque en la comisión de trabajo se preguntó si en caso que todos los empleados se retiren de la Institución, logrará soportarlo el Fondo de Protección, definitivamente que no en la cuestión financiera.

El licenciado Chacón Ramírez aclaró que en noviembre se inicia la negociación porque el Contrato Colectivo de Trabajo vence en mayo de 2021, entonces el tema álgido no será el primero en tratarse, porque sería un desgaste para la comisión que nombre la Administración con la comisión del Sindicato, tratarán al inicio los temas fáciles. En este tema no será solo el insumo del actuario sino que transmitírselo a los empleados, consideró que los dos meses es un tiempo prudencial.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe financiero del Fondo de Protección, con la recomendación que el Departamento de Estadística y Actuario, presente en un periodo de 2 meses, el informe actuarial del Fondo de Protección, solicitado en el acuerdo de consejo directivo #2020-1370.AGO. El cual se dio por recibido con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2020-1650.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DE LA GERENCIA GENERAL DEL FONDO DE PROTECCIÓN; REFERENTE AL **INFORME FINANCIERO DEL FONDO DE PROTECCIÓN**, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1407.AGO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME FINANCIERO DEL FONDO DE PROTECCIÓN**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, EL CUAL CONTIENE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LOS AÑOS 2017 A JUNIO 2020, ESTADÍSTICAS DE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS DE PAGO DE PRESTACIONES A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN, PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE LA PRESTACIÓN Y CANTIDAD DE PRESTACIONES QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES A LA FECHA, EN CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1407.AGO DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Recomendación:**

**ACUERDO #2020-1651.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DE LA GERENCIA GENERAL DEL FONDO DE PROTECCIÓN; REFERENTE AL **INFORME FINANCIERO DEL FONDO DE PROTECCIÓN**, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1407.AGO.; SEGÚN LA

DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y ACTUARIADO**, PRESENTE EN UN PERIODO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA SESIÓN, EL INFORME ACTUARIAL DEL FONDO DE PROTECCIÓN, SOLICITADO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1370.AGO., CONTENIDO EN ACTA N° 3924, DEL 24 DE AGOSTO DE 2020; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.4. Informe de la Situación de las Inversiones Financieras de la Reserva Técnica y Otros Recursos del Régimen Salud al 31 de agosto de 2020, el cual incluye el Programa de Inversiones Financieras para el mes de octubre de 2020.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, sometió a conocimiento y consideración el Informe de la **Situación de las Inversiones Financieras de la Reserva Técnica y Otros Recursos del Régimen Salud al 31 de agosto de 2020**, el cual incluye el **Programa de Inversiones Financieras para el mes de octubre de 2020**, por un monto total de **US \$36,902,683.17**, el cual se ejecutará conforme a los “Lineamientos para la inversión de las reservas técnicas y otros recursos del Régimen de Salud del ISSS”, aprobados por el Consejo Directivo y los Lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda. Durante la presentación detalló; Inversiones y Reinversiones Financieras del mes de agosto 2020; Inversiones financieras de la Reserva Técnica, otros recursos del ISSS y la disponibilidad en cuentas de ahorro y corrientes al mes de agosto de 2020; Situación del Fondo de Inversión para infraestructura y equipamiento al mes de agosto 2020; Cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y lineamientos internos aprobados por el Consejo Directivo; y para finalizar sometió a consideración el Programa Mensual de Inversiones y Reinversiones Financieras para el mes de octubre de 2020, por un monto total de \$36,902,683.17.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe de la Situación de las Inversiones Financieras de la Reserva Técnica y Otros Recursos del Régimen Salud al 31 de agosto de 2020, el cual incluye el Programa de Inversiones Financieras para el mes de octubre de 2020. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1652.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES REFERENTE A: **A) INFORME DE LA SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 31 DE AGOSTO DE 2020; B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES FINANCIERAS PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2020** POR UN MONTO TOTAL DE TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US \$ 36,902,683.17); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME: **A) INFORME DE LA SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 31 DE AGOSTO DE 2020; B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES FINANCIERAS PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2020** POR UN MONTO TOTAL DE TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US \$ 36,902,683.17); SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) APROBAR: **PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES FINANCIERAS PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2020** POR UN MONTO TOTAL DE TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US \$ 36,902,683.17), QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS”, DE CONFORMIDAD A LO RECOMENDADO POR EL COMITÉ DE INVERSIONES, EN SESIÓN REALIZADA DE FORMA VIRTUAL EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON BASE AL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL ISSS, NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.5. Informe Ejecutivo sobre Aprobación de Solicitudes de Transacción de Empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas; Mes de Julio de 2020.**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, Jefa División Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, sometió a conocimiento y consideración el Informe Ejecutivo sobre **Aprobación de Solicitudes de Transacción de Empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas; Mes de Julio de 2020**; que contiene 32 solicitudes de transacción presentadas por igual número de empleadores que han cumplido con el pago del 100% de las cotizaciones en mora durante el mes de julio 2020, amparados en la “Política de prevención y recuperación de la mora en el pago de cotizaciones a la seguridad social para el trienio 2019-2021”, autorizada por Consejo Directivo mediante acuerdo #2018-2210.DIC. También informó que de las 32 solicitudes de pago vía transacción suscritas, se recuperó mediante un solo pago la cantidad de \$23,945.59 y por abonos la suma de \$17,225.11, lo que equivale a una recuperación total de \$41,170.70.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las solicitudes de transacción de empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas, mes de julio de 2020. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1653.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: “**APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN, DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: JULIO DE 2020**”; CONFORMADO POR **TREINTA Y DOS (32) EMPLEADORES** CONSIGNADOS EN EL **CUADRO 19/2019**, LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (**US \$50,818.12**); DE LOS CUALES SE RECUPERÓ LA CANTIDAD TOTAL DE CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (**US \$41,170.70**) EN CONCEPTO DE COTIZACIONES; LOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (**US \$9,647.42**) QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD A LA POLÍTICA DE RECUPERACIÓN DE MORA ANTES RELACIONADA, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DE LOS EMPLEADORES, ASÍ COMO A LO DISPUESTO

EN EL ART. 14 LETRA “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2210.DIC.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **TREINTA Y DOS (32) SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN** PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS, CUYOS SALDOS EN MORA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (**US \$50,818.12**); MES REPORTADO: JULIO DE 2020, DE CONFORMIDAD AL **CUADRO 19/2019**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) **DISPENSAR** CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EL MONTO TOTAL DE NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (**US \$9,647.42**), EN CONCEPTO DE MULTAS Y RECARGOS CORRESPONDIENTE A LOS TREINTA Y DOS (32) EMPLEADORES QUE EFECTUARON EL PAGO TOTAL DE COTIZACIONES VÍA TRANSACCIÓN; 3°) ENCOMENDAR A LA **SECCIÓN CONTROL DE INGRESOS** DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, ACTUALIZAR LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR; 4°) QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, REALICE EL PROCESO DE **ACTUALIZACIÓN DE COTIZACIONES** CANCELADAS A LOS TRABAJADORES DE LOS **TREINTA Y DOS (32) EMPLEADORES** QUE HAN EFECTUADO EL PAGO EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN REFERENCIA; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 5.4.6. Informe jurídico, concerniente a si se debe aplicar el **Manual de Normas y Procedimientos Solicitud de Reconocimiento del Valor de Gastos Médicos, Medicamentos o Insumos Médicos 2019**, vigente actualmente, o el **Manual de Normas y Procedimientos Solicitud de Reconocimiento del Valor de los Gastos Médicos y Medicamentos 2017**, que se encontraba en vigencia al momento que se suscitaron los hechos de los cuales se requiere reconocimiento de gastos médicos.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Luis Armando Montano Lemus, Jefe de la Unidad Jurídica, sometió a conocimiento y consideración el informe jurídico, concerniente a si se debe aplicar el **Manual de Normas y Procedimientos Solicitud de Reconocimiento del Valor de Gastos Médicos, Medicamentos o Insumos Médicos 2019**, vigente actualmente, o el **Manual de Normas y Procedimientos Solicitud de Reconocimiento del Valor de los Gastos Médicos y Medicamentos 2017**,

que se encontraba en vigencia al momento que se suscitaron los hechos de los cuales se requiere reconocimiento de gastos médicos. Durante la presentación detalló: Antecedentes; Análisis jurídico; Análisis de la normativa 2017 y 2019; Pronunciamiento de la Unidad Jurídica sobre los puntos: 1) Aplicabilidad de la normativa del año 2019 a solicitudes presentadas en el año 2017; 2) Aplicación de los parámetros establecidos tanto en la normativa del año 2017 como en la del 2019 para la determinación del monto a reintegrar; 3) Necesidad de contar con un procedimiento que garantice legalmente tanto el ejercicio del derecho al reintegro de gastos médicos y medicamentos, como la determinación del monto a cancelar; y 4) Sobre el acuerdo de Consejo Directivo #2014-1043.AGO.; para finalizar planteó la recomendación siguiente: que la Subdirección de Salud remita para aprobación del Consejo Directivo toda solicitud de reintegro de medicamentos, pues como se mencionó anteriormente la competencia para aprobar el reconocimiento de gastos médicos y medicamentos le corresponde exclusivamente al Consejo Directivo.

El licenciado Chacón Ramírez explicó que se tuvo el inconveniente en su momento cuando la Subdirección de Salud presentó casos atrasados del 2018 y algunos del 2019, pero con mucho retraso, por lo que el Consejo Directivo solicitó a la Unidad Jurídica que se analizara la aplicabilidad de cuál manual sería el vigente. En resumen el análisis que hizo la Unidad Jurídica es que el procedimiento, tanto establecido en el 2017 como en el 2019 que se modificó el manual será el mismo. En el 2017 se estableció el pago por costos institucionales y en el 2019 se estableció una tabla de porcentajes dependiendo el monto que es reclamado, ambos contienen el mismo procedimiento, no obstante según el principio de legalidad el funcionario no puede hacer más de lo que la ley le permite, ellos abocan a que el artículo 40, no da la discrecionalidad a la Administración para que pague costos institucionales o que se pague porcentaje, sino que se tiene que pagar lo que es reclamado por el derechohabiente, pero para evitar esos abusos ellos recomiendan revisar la norma y establecer los filtros pertinentes, no obstante del procedimiento tanto del 2017 como en el 2019, entonces ellos recomiendan que todos los casos atrasados se les aplique el mismo procedimiento y se cancele conforme a la aplicación directa de la ley, que es conforme a lo reclamado. Entonces si se cumplen los parámetros en tanto la urgencia de que eran actos graves, correspondían a vida o muerte u otras circunstancias similares como dice la norma, lo cual cumplirá la Subdirección de Salud y presentará los casos con esos parámetros.

El ingeniero Delgado Melara consultó si no existe límite, es decir pueden ser \$100.0 mil.

El licenciado Chacón Ramírez informó que son \$25.0 mil, de acuerdo a lo establecido en su momento.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que se explicó en el informe de la Unidad Jurídica que se aplicará el Art. 40 de las Disposiciones Específicas del ISSS, y se mencionó que no se podía calcular con

base al costo institucional y tampoco se podía dejar un límite, porque hacer eso vulneraba el principio de reserva de ley, porque se estaba restringiendo más de lo que decía la ley secundaria; entonces la respuesta a la pregunta del ingeniero Delgado, es que sí, ya no habrá límite, pero si los hechos encajan en el supuesto previsto en el Art. 40 y si se demuestran los gastos con prueba fehaciente.

La licenciada Calderón de Ríos indicó que le pasarán la factura al Seguro Social porque no tiene límite, y solicitarán todo lo que quieran, por lo que será una puerta ancha, desconoce si es la ley primaria, la especial o la ley secundaria, en este caso es el reglamento; y consultó cómo se aplicará.

El licenciado Martínez Portillo explicó que el reconocimiento de gastos médicos como figura, está reconocida en el Art. 40 de las Disposiciones Específicas del ISSS, es la única ley secundaria en donde se encuentra reconocido, y no establece ningún límite, en las normativas internas es en donde se establece el límite.

El licenciado Chacón Ramírez informó que existe un acuerdo de Consejo Directivo en donde se menciona el límite, el cual se aplicó en el manual, pero lo que dice la Unidad Jurídica es que el límite que se estableció a través de un acuerdo fue discrecional.

La licenciada Calderón de Ríos indicó que el Consejo Directivo de ese momento lo hizo porque se estaban desbordando los cobros sin límite, lo puso por alguna razón, pero se debe analizar qué pasaría si los demandan por estar aplicando un reglamento interno, cuando la ley no menciona el límite, que se hará para ejercer el control para que la gente no abuse de esa libertad que tiene la ley. Por otra parte, el Seguro Social está en deuda, no se tiene cuantificado cuántos son los servicios y cuánto cuestan los servicios del Seguro Social, si se tuvieran se puede tener un comparativo de los servicios privados con los del ISSS, y se pagaría lo que se cobra en el ISSS y no del hospital privado. Agregó que este punto necesita más análisis, y es importante que se informen las razones por las cuales el Consejo Directivo tomó a bien ponerle límite, no es solamente por una decisión discrecional, porque se estaban disparando ese tipo de situaciones.

El licenciado Chacón Ramírez expresó que los principios de Seguridad Social es también llevar la solidaridad, y no pueden disparar un procedimiento por una persona, porque efectivamente la Seguridad Social tiene que buscar la equidad de los servicios para todos, no obstante el análisis que se está recomendando es necesario y se puede complementar en la revisión del manual, aclaró que los que dan la opinión es para que se presenten los casos atrasados y puede asegurar que ninguno sobrepasa los \$25.0 mil. En estos momentos es importante darle el banderillazo a la Subdirección de Salud para que comience a presentar los casos atrasados, pero también que analice el manual, que se adecue y se establezca si es necesario el límite.

El ingeniero Delgado Melara manifestó que los \$25.0 mil tienen bastantes años de haberse aprobado y se pagaban de acuerdo a los costos institucionales, no fue por costos, sino que para tener el dinero y mandar a las personas al exterior cuando la enfermedad fuera más allá de la posibilidad del Instituto.

El licenciado Corleto Urey expuso que se podría recomendar que se hagan los trabajos necesarios para modificar las disposiciones.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que se puede aprobar el acuerdo y mientras se revisa la normativa se continúe aplicando el límite de los \$25.0 mil, pero para resolverlo se tendría que modificar las Disposiciones Específicas, que es ley secundaria, para establecer un límite, porque lo único que dice es que se reconocerán los gastos cuando se den esas circunstancias de urgencia, gravedad y que no haya sido atendido en el ISSS; expuso como ejemplo, que si un derechohabiente se quiebra la pierna esquiando en Suiza y se va a un hospital de Europa carísimo y le cobran \$150.0 mil, tendría derecho porque se da la circunstancia que no podría ser atendido en el ISSS, porque estaba lejos, de esa forma sería si se quita el límite, pero si se deja el límite llegará hasta \$25.0 mil.

La licenciada Calderón de Ríos expuso que se debe analizar, porque la ley no ha establecido techo, pero lo hicieron sin ninguna modificación a la ley.

La doctora Menjívar de Hernández aclaró que para reconocer estos gastos médicos, primero se hace el estudio y se ve que el Instituto o el profesional tuvo una negligencia en no atender a esta persona.

El licenciado Martínez Portillo informó que no necesariamente tiene que haber negligencia, lo que sucede es que esos son los gastos que más llaman la atención, lo que dice el Art. 40 es que se reconocerán los casos cuando no sean atendidos en el ISSS, por circunstancias del lugar, de la urgencia o de la gravedad del caso u otras similares, entonces el ejemplo que mencionó anteriormente no es negligencia y encajaría en el Art. 40, porque definitivamente no podía ser atendido en el ISSS por el lugar en donde ocurrió el accidente y por la urgencia de ayudarlo con su pierna fracturada.

La doctora Menjívar de Hernández expuso que esta situación ha generado constantes discusiones, primero por los costos institucionales que era risible lo que salía cuando un paciente había gastado otra cantidad, posteriormente hubo otra revisión del documento y se establecieron unas tablas, las cuales no eran muy acordes a las normas, luego quedó la última que se está llevando a cabo, que se sacaba por porcentaje, hasta un determinado techo, pero también surgió esa discusión que es precisamente lo que menciona la licenciada Calderón de Ríos. Recordó que una vez el doctor Rivera Ticas mencionó que si el paciente va a un hospital pequeño, le hacen una extirpación de un uñero y la factura es de \$3,000.00, pero

se comprueba que no lo atendieron en el Seguro y se le tiene que pagar esa cantidad, habrá que adherirse al Art. 40 y pagarle los costos que sean comprobables mediante factura y hacer todo el proceso de investigación.

La licenciada Calderón de Ríos expresó que se tiene que aprobar que se aplique la ley con los casos pendientes porque no pasan de \$25,000.00.

El doctor Mario José Ayala Orantes, Asesor del Consejo Directivo, manifestó que estaban realizando el análisis de la normativa y de las tablas junto con el área financiera, y como bien lo menciona la doctora de Hernández, los costos del Seguro Social no se apegan en ninguno de los costos de una clínica o un hospital privado, porque el Seguro Social compra en cantidades grandes, entonces todos esos costos para el ISSS son mínimos; y la utilización de esas tarifas no le conviene al Seguro Social.

La licenciada Calderón de Ríos indicó que no sería establecer una tabla sobre los costos en los que el Instituto incurriría, sino que, una posibilidad que puede ser de estudio de mercado, y eso no permita aumentarla más de la cuenta, porque el mercado ofrece hospitales privados, lógicamente se sabe que en un hospital privado es más caro el servicio, porque no se atiende la cantidad de personas que en el ISSS, y las compras no las hacen en cantidades grandes; pero se debería tener una tabla justa; lo que se tiene que hacer es revisar esos casos, porque se pueden tener demandas.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que hasta el momento no se ha dado ningún caso en que eso haya sido la controversia y que le pagaron el límite que establecieron ilegalmente y solicitan que se le pague todo, tampoco se tiene la puerta abierta porque los que se han resuelto ya pasó el tiempo y no se impugnaron, pero existe la posibilidad si se sigue aplicando el límite. Dio lectura al único artículo de la ley secundaria que establece esa figura: *“Sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 17 del Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social, en casos excepcionales el Instituto reconocerá el valor de los gastos ocasionados por la atención médico-quirúrgica o dental, hospitalización y medicinas suministradas y exámenes practicados a los asegurados que, por razón del lugar, gravedad, urgencia u otras circunstancias similares, no hayan sido atendidos en los servicios del Instituto, previa calificación y justificación ante el Consejo Directivo”*.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico detallado. El cual se dio por recibido con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1654.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME REALIZADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE A SI SE DEBE APLICAR EL **MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE GASTOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS O INSUMOS MÉDICOS 2019**, VIGENTE ACTUALMENTE O EL **MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE LOS GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS 2017**, QUE SE ENCONTRABA EN VIGENCIA AL MOMENTO QUE SE SUSCITARON LOS HECHOS DE LOS CUALES SE REQUIERE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD**, QUE ADECUEN LOS INFORMES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, UTILIZANDO PARA LA DETERMINACIÓN DEL MONTO A REINTEGRAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE PRESUPUESTOS PARA EL ISSS-DEPISSS; DEBIÉNDOSE REINTEGRAR LOS COSTOS QUE SEAN PROBADOS POR LOS DERECHOHABIENTES O SUS BENEFICIARIOS Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE PRESUPUESTOS PARA EL ISSS-DEPISSS; 3º) **DEJAR SIN EFECTO EL NUMERAL 3º) DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2014-1043.AGO.**, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2014, CONTENIDO EN EL ACTA 3581, Y ENCOMENDAR A LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** QUE TODAS LAS SOLICITUDES DE REINTEGRO DE MEDICAMENTOS SEAN REMITIDAS A CONSEJO DIRECTIVO PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN; 4º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SE REVISE Y ADECUE EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE GASTOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS O INSUMOS MÉDICOS 2019; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.7. Informe jurídico, sobre **solicitud de reclamación por daños y perjuicios**, suscrita por el licenciado [REDACTED] en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora [REDACTED] con número de empleada [REDACTED], quién labora como [REDACTED] por medio de la cual requiere que el Consejo Directivo, ordene al doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, quien fungió como Subdirector del ISSS, el pago de \$18,478.74 en concepto de lucro cesante correspondiente a once meses de salario y otras prestaciones.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Luis Armando Montano Lemus, Jefe de la Unidad Jurídica, sometió a conocimiento y consideración el informe jurídico, sobre la **solicitud de reclamación por daños y perjuicios**, suscrita por el licenciado [REDACTED], en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora [REDACTED], con número de empleada [REDACTED] quién labora como [REDACTED], por medio de la cual requiere que el Consejo Directivo, ordene al doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, quién fungió como Subdirector General del ISSS, el pago de \$18,478.74, en concepto de lucro cesante correspondiente a once meses de salario y otras prestaciones. Durante la presentación detalló: Antecedentes del caso; Análisis de lo solicitado y para finalizar detalló la recomendación siguiente: **a)** Dar por recibido el presente informe; **b)** Declarar **IMPROPONIBLE** la solicitud de reclamación por daños y perjuicios presentada por el Licenciado [REDACTED] en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora [REDACTED], por no estar su requerimiento conforme a lo establecido en el Art. 60 de la LPA y 277 CPCM.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico en referencia. El cual se dio por recibido con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1655.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS, REFERENTE A LA **RECLAMACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS** PRESENTADA POR EL LICENCIADO [REDACTED] EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL JUDICIAL DE LA SEÑORA [REDACTED], EN CONTRA DEL DOCTOR MILTON GIOVANNI ESCOBAR AGUILAR, QUIEN FUNGIÓ COMO SUBDIRECTOR DEL ISSS, PARA QUE ESTE CONSEJO DIRECTIVO LE ORDENE A DICHO SERVIDOR PÚBLICO EL PAGO DE \$18,478.74 EN CONCEPTO DE LUCRO CESANTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE ONCES MESES DE SALARIO (\$1,161.60) Y OTRAS PRESTACIONES LABORALES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO (RIT) Y EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO (CCT), SE HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

**ANTECEDENTES DEL CASO:**

- a.) LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO MEDIANTE RESOLUCIÓN EMITIDA A LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN EL PROCESO REFERENCIA 262-2017, DECLARÓ ILEGAL EL ACUERDO D.G. NO. 2017-03-0158, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2017 EMITIDO POR EL

SUBDIRECTOR DEL INSTITUTO MEDIANTE EL CUAL DABA POR FINALIZADA LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LA SEÑORA [REDACTED] Y EL ISSS A PARTIR DEL 03 DE ABRIL DEL 2017.

- b.) COMO MEDIDA PARA RESTABLECER EL DERECHO VIOLADO LA SALA ORDENÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL EN EL LITERAL C) NUMERAL (1) EMITIR NUEVAMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO EN EL PLAZO DE 30 DÍAS; ASIMISMO, EN EL NUMERAL (2) ORDENÓ QUE SE CANCELARÁ A REFERIDA SEÑORA LO EQUIVALENTE A TRES MESES DE SALARIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 INCISO 4° DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL.
- c.) EN ESA MISMA RESOLUCIÓN, SE HABILITÓ A LA SEÑORA [REDACTED] PARA QUE RESPECTO A LOS SALARIOS NO PERCIBIDOS QUE ERAN EN TOTAL UN APROXIMADO DE 14 MESES (INCLUIDOS LOS 3 SALARIOS MENCIONADOS EN EL LITERAL QUE PRECEDE), EJERCIERA LA ACCIÓN POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS EN CONTRA DE LA PERSONA QUE SUSCRIBIÓ EL ACTO DECLARADO ILEGAL.
- d.) EN FECHA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE EL LICENCIADO [REDACTED] EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL JUDICIAL DE LA SEÑORA [REDACTED] NO. DE EMPLEADO [REDACTED], QUIÉN LABORA COMO [REDACTED], PRESENTÓ SOLICITUD DE RECLAMACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CONTRA DEL DOCTOR MILTON GIOVANNI ESCOBAR AGUILAR QUIEN FUNGIÓ COMO SUBDIRECTOR DEL ISSS, PARA QUE ESTE CONSEJO DIRECTIVO LE ORDENE A DICHO SERVIDOR PÚBLICO EL PAGO DE \$18,478.74 EN CONCEPTO DE LUCRO CESANTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE ONCES MESES DE SALARIO (\$1,161.60) Y OTRAS PRESTACIONES LABORALES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO (RIT) Y EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO (CCT).

**ANÁLISIS DE LO SOLICITADO:**

EN EL ESCRITO PRESENTADO POR EL APODERADO GENERAL JUDICIAL DE LA SEÑORA [REDACTED], HACE REFERENCIA QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 55 Y SIGUIENTES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (LPA) SOLICITA LA RECLAMACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS DE LA FORMA QUE ESTABLECE EL ART. 62 DE DICHO CUERPO NORMATIVO, ASIMISMO, EN EL DESARROLLO DE SU RECLAMO SEÑALA CIERTOS PUNTOS QUE SE CONSIDERAN IMPORTANTES RETOMAR:

1. EN EL NUMERAL 2 Y EN EL ROMANO II DEL PETITORIO, EXPRESAMENTE SEÑALA QUE DIRIGE SU RECLAMACIÓN AL SEÑOR MILTON GIOVANNI ESCOBAR AGUILAR, QUIEN OSTENTABA EL CARGO DE SUBDIRECTOR DEL INSTITUTO.
2. EN EL ROMANO III PIDE A ESE CONSEJO DIRECTIVO, ORDENE A DICHO SERVIDOR PÚBLICO EL PAGO DE \$18,478.74 EN CONCEPTO DE LUCRO CESANTE Y OTRAS PRESTACIONES.

AL RESPECTO, HACIENDO UNA VALORACIÓN Y ANÁLISIS DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE EN LA SOLICITUD DE LA SEÑORA [REDACTED], SE PUEDE COLEGIR QUE A CONSIDERACIÓN DE LA SOLICITANTE, ESTE CONSEJO DIRECTIVO COMO MÁXIMA AUTORIDAD DEL ISSS ES EL COMPETENTE PARA INSTRUIR Y RESOLVER SU PETICIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 62 DE LA LPA, SIN EMBARGO, EN EL ART.60 DE ESA MISMA LEY LITERALMENTE DICE:

***“REGLAS ESPECIALES EN EL CASO DE RECLAMACIÓN POR VIOLACIÓN DE DERECHOS CONSTITUCIONALES***

*ART. 60. CUANDO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS TENGAN SU CAUSA EN LA VIOLACIÓN DE DERECHOS CONSTITUCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 245 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, PARA SU RECLAMACIÓN, SE TENDRÁ EN CUENTA LAS REGLAS SIGUIENTES:*

1. *LA RESPONSABILIDAD ES PERSONAL, DE TIPO SUBJETIVA Y RECAE DIRECTAMENTE EN EL SERVIDOR PÚBLICO. LA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO SE EXTIENDE AÚN A LOS SUPUESTOS EN LOS QUE EN SU ACTUACIÓN HAYA PODIDO EXISTIR UN ERROR EXCUSABLE Y NO SE EXTINGUE POR EL HECHO DE HABER CESADO EN EL CARGO...”*

EN ESE SENTIDO, PARA QUE ESTE CONSEJO DIRECTIVO PUEDA CONOCER DE DICHA SOLICITUD, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE RECLAMEN, DEBEN DE HABERSE ORIGINADO DE UNA VIOLACIÓN O TRANSGRESIÓN A UN DERECHO CONSTITUCIONAL POR PARTE DEL SERVIDOR PÚBLICO SEÑALADO, Y EN EL PRESENTE CASO, LAS CAUSAS EXPUESTAS POR EL SOLICITANTE SE HAN CIRCUNSCRITO A CAUSAS DE MERA LEGALIDAD CONTRA EL ACUERDO D.G. N° 2017-03-0158, DEL CUAL SE ORDENÓ NUEVAMENTE SU EMISIÓN BAJO CIERTOS PARÁMETROS, ES DECIR, LA PRESENTE RECLAMACIÓN NO IDENTIFICA O DESCRIBE UNA VIOLACIÓN DE RANGO CONSTITUCIONAL.

ES POR LO ANTERIOR, QUE SE CONSIDERA IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA MEDIANTE RESOLUCIÓN EMITIDA A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL, EN EL PROCESO DE AMPARO CONSTITUCIONAL REFERENCIA 307-99, RESOLVIÓ:

“EN LO QUE RESPECTA A LOS ASUNTOS DE MERA LEGALIDAD, CABE DECIR QUE, SON TODOS AQUÉLLOS QUE POR NO SER PROPIOS DE LA MATERIA CONSTITUCIONAL, QUEDAN CIRCUNSCRITOS EN CUANTO A SU REGULACIÓN Y DETERMINACIÓN A LA NORMATIVA DE LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA. TÍPICOS CASOS DE ESTOS Y ASÍ LO DICE LA LEY, LO CONSTITUYEN EL PLANTEAMIENTO DE ASUNTOS PURAMENTE JUDICIALES, YA SEA CIVILES, MERCANTILES, FAMILIARES, LABORALES, DE INQUILINATO O ADMINISTRATIVOS. CLARO ESTÁ DESDE LUEGO QUE, ELLO NO IMPLICA LA SEPARACIÓN ABSOLUTA Y SIN FUNDAMENTO DE ÉSTAS CON LA MATERIA CONSTITUCIONAL, PUES DE LO QUE SE TRATA MÁS BIEN ES DE GARANTIZAR Y RESPETAR, FRENTE A LA JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL QUE EJERCE ESTE TRIBUNAL, LA ORDINARIA QUE EJERCEN LOS JUECES.”.

EN CONSECUENCIA, EXISTIENDO UNA DISCREPANCIA ENTRE LO SOLICITADO POR LA SEÑORA [REDACTED] Y LO ESTABLECIDO EN EL ART. 60 DE LPA (RESPONSABILIDAD SUBJETIVA DEL SERVIDOR PÚBLICO), ESTE CONSEJO DIRECTIVO NO PUEDE CONOCER SOBRE DICHO REQUERIMIENTO, YA QUE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS EN EL PRESENTE CASO, TIENEN UN ORIGEN DIFERENTE AL INVOCADO POR EL SOLICITANTE, SIENDO EVIDENTE UN DEFECTO EN LA PRETENSIÓN ALEGADA DE CONFORMIDAD AL ART. 277 CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL (CPCM), PUNTUALMENTE POR LA FALTA DE PRESUPUESTOS ESENCIALES COMO EL ANTES APUNTADO Y QUE IMPIDE DETERMINAR QUE EL SERVIDOR PÚBLICO INDIVIDUALIZADO COMO RESPONSABLE HA TRANSGREDIDO UN DERECHO CONSTITUCIONAL EN LA EMISIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO EMITIDO EN SU OPORTUNIDAD; EN CONSECUENCIA DEBE DE DECLARARSE IMPROPONIBLE LA SOLICITUD DE RECLAMACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURIDICA; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA DE LA PRESENTE ACTA; 2º) **DECLARAR IMPROPONIBLE** LA SOLICITUD DE RECLAMACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS PRESENTADA POR EL LICENCIADO [REDACTED] EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL JUDICIAL DE LA SEÑORA [REDACTED]

██████████ POR NO ESTAR SU REQUERIMIENTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 60 DE LA LPA Y 277 CPCM; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.4.8.** Se solicita a la Administración se incorpore un cuadro anexo a la presentación de la Unidad de Recursos Humanos, detallando las contrataciones que el Instituto realiza de profesionales médicos en la modalidad de servicios profesionales, en las diferentes dependencias, detallando el número de profesionales, tiempo contratado y monto pagado, lugar de contratación y fechas de duración del contrato.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Alejandro Arturo Solano mencionó que siempre están en búsqueda de información, para que el Consejo pueda contar con una buena información en todo sentido, cuando tienen el tema de auditoría, están viendo que cada día se está promoviendo donde está el dinero, hacia dónde va, por ejemplo ese dinero que están utilizando en los lugares, que era de 4 millones aproximados, ya están auditando todo eso, con el propósito de la transparencia, centralizar los fondos el ISSS, el año pasado se pidió un informe y lo proporcionaron, sobre los servicios profesionales que tienen que ver con los médicos frente a las emergencias, el propósito era que eso vaya disminuyendo, porque necesariamente los médicos internos deben resolver, pero para eso hay que darles más horas, hay que hacer cosas ingeniosas al interno y dejar de estar con honorarios profesionales por afuera, porque se comentan cosas que pueden ser muy feas para el gremio médico y no necesariamente es cierto, pero lo cierto es que este rubro de honorarios profesionales, que bueno que se encuentre, pero que no vaya a ser la tendencia, en consecuencia la parte petitoria es que se incorpore mensualmente el tema de los honorarios profesionales en la exposición que realiza la Unidad de Recursos Humanos, de manera general, es decir el reporte necesario sobre esa inversión, muy fácil, que se incorpore el cuadro de honorarios profesionales que son otorgados por emergencias o por lo que sea, pero es importante que se conozca, es propositivo y para que se cuente con una buena información.

El licenciado Martínez Portillo dio lectura a la recomendación siguiente: “Encomendar a la Administración que la Unidad de Recursos Humanos incorpore un cuadro anexo a la presentación de cuadros del personal, en el que se detallen las contrataciones que el instituto realiza de profesionales médicos en la modalidad de servicios profesionales en las diferentes dependencias, el cual deberá incluir el número de profesionales, tiempo contratado, monto pagado, lugar de contratación y fechas de duración de los contratos”.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo derivada del punto vario presentado por el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1656.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL **PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO ARTURO SOLANO**, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, EL CUAL FUE APROBADO POR LA COMISIÓN DE TRABAJO, EN RELACIÓN A SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN SE INCORPORA UN CUADRO ANEXO A LA PRESENTACIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DETALLANDO LAS CONTRATACIONES QUE EL INSTITUTO REALIZA DE PROFESIONALES MÉDICOS EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, DETALLANDO EL NÚMERO DE PROFESIONALES, TIEMPO CONTRATADO Y MONTO PAGADO, LUGAR DE CONTRATACIÓN Y FECHAS DE DURACIÓN DEL CONTRATO; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** INCORPORA UN CUADRO ANEXO A LA PRESENTACIÓN DE CUADROS DEL PERSONAL, EN EL QUE SE DETALLEN LAS CONTRATACIONES QUE EL INSTITUTO REALIZA DE PROFESIONALES MÉDICOS EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR EL NÚMERO DE PROFESIONALES, TIEMPO CONTRATADO, MONTO PAGADO, LUGAR DE CONTRATACIÓN Y FECHAS DE DURACIÓN DE LOS CONTRATOS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

La licenciada Calderón de Ríos consultó a la Subdirectora General cuándo se presentará, lo relacionado al arrendamiento del local del sindicato.

La licenciada López Rosales informó que se verificó y no existe nada de lo presentado en las fotografías, ya que no hay piscina, se tomó un video y no existen lujos, se alteró todo lo que se mencionó, no se investigó en su momento, y si es posible se presentará en esta semana en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica.

La doctora Menjívar de Hernández manifestó que se informó que el canon mensual es de \$4,000.00 mensuales.

La licenciada López Rosales expresó que se hablará con el arrendatario para que disminuya el canon mensual, es una casa grande, pero antigua.

La licenciada Calderón de Ríos aclaró que hace la consulta porque los representantes del Sector Laboral recibieron una llamada por parte del sindicato, porque el Consejo Directivo no quería aprobar el

arrendamiento de la casa del sindicato, por tal razón le solicitó a la Subdirectora General que investigara como estaba la situación de la casa; le preocupa porque se informó que era un hotel con lujos, lo cual no es cierto; además en su momento solicitaron el pago retroactivo de ese arrendamiento, y le ha dado seguimiento y será imposible que el Consejo Directivo asuma un compromiso de esa naturaleza, pero se puede retomar el tema para el local de ellos, si realmente no es una cuestión de lujos, ni nada de eso, sino que es un lugar que lo necesitan.

El doctor Zimmermann Mejía manifestó que el costo del alquiler tiene un valor de \$4,000.00 mensuales, y describieron que tenía 7 habitaciones. Agregó que por ejemplo SIMETRISSS, alquiló una casa y se reunían con otros sindicatos, y pagaban en la colonia Miramonte \$800.00, entonces cual es la diferencia entre los sindicatos, porque SIMETRISSS agrupa 1,200 médicos y alquila con fondos propios de SIMETRISSS, entonces se tiene que buscar algo que sea accesible.

La licenciada Calderón de Ríos indicó que se tiene que quitar la idea que lo presentado en aquella ocasión que era un hotel de lujo con piscina, entonces se tiene que conocer y someter, pero no estaría de acuerdo en el pago retroactivo, ya que sería un hallazgo patrimonial y el Consejo Directivo tendría que pagarlo.

El licenciado Chacón Ramírez aclaró que el informe que fue presentado en su momento contenía las fotos de cuando iniciaron ellos, básicamente es cuando el dueño alquila algún local y presenta las mejores fotografías, entonces la perspectiva que se tiene actualmente es lo que se presentará y se considera que puede ser funcional.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las doce horas con treinta minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Maritza Haydee Calderón de Ríos  
Viceministra de Trabajo y Previsión Social y

Presidente del Consejo Directivo

Vidal Enrique Corvera Mendoza  
Miembro del Consejo

Regina María Díaz Guardado  
Miembro del Consejo

Wilfredo Armando Martínez Aldana  
Miembro del Consejo

Miguel Ángel Corleto Urey  
Miembro del Consejo

Alejandro Arturo Solano  
Miembro del Consejo

Julio Ernesto Delgado Melara  
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro  
Miembro del Consejo

Francisco Arturo Quijano Clará  
Miembro del Consejo

Andrés Alberto Zimmermann Mejía  
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjívar de Hernández  
Miembro del Consejo

Mónica Guadalupe Ayala Guerrero  
Secretaria del Consejo Directivo

/dh